

gistratura de Trabajo número 10, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a José Gordo Prieto, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 26 de octubre de 1978.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—277)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 11 DE MADRID**

EDICTO

Don José Ramón López-Fando Raynaud, Magistrado de Trabajo número 11 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de María Dolores Baeza Cruz, contra "Rebollo" (Manuel López Rebollo), en reclamación por despido, registrado con el número 5.372 de 1978, se ha acordado citar a "Rebollo" (Manuel López Rebollo), en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 19 de enero, a las doce cuarenta y cinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra H, de esta Magistratura de Trabajo número 11, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Rebollo" (Manuel López Rebollo), se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 26 de diciembre de 1978.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—280)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 11 DE MADRID**

EDICTO

Don José Ramón López-Fando Raynaud, Magistrado de Trabajo número 11 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Ángel Rojas Vilalba, representado por Enrique Rojas Alcázar, contra Eugenio Sastre Guarido, en reclamación por despido, registrado con el número 5.221 de 1978, se ha acordado citar a Eugenio Sastre Guarido, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 26 de enero, a las once treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra H, de esta Magistratura de Trabajo número 11, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Eugenio Sastre Guarido, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 18 de diciembre de 1978.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—281)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 11 DE MADRID**

EDICTO

Don José Ramón López-Fando Raynaud, Magistrado de Trabajo número 11 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dic-

tada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de María Isabel Huertas de Lucas, contra "M.D.S. Centro de Cálculo", en reclamación por sanción, registrado con el número 4.756 de 1978, se ha acordado citar a "M.D.S. Centro de Cálculo", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 24 de enero, a las diez y diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra H, de esta Magistratura de Trabajo número 11, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "M.D.S. Centro de Cálculo", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 26 de diciembre de 1978.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—282)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 12 DE MADRID**

EDICTO

Don José Daniel Parada Vázquez, Magistrado de Trabajo número 12 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Francisco Pérez Bargaño, contra "Comercial Técnica, Sociedad Anónima", Andrés Arranz Valentín y "Estructuras y Forjados, S. A. R.", en reclamación por despido, registrado con el número 3.591 de 1978, se ha acordado citar a "Comercial Técnica, Sociedad Anónima", Andrés Arranz y "Estructuras y Forjados S. A. R.", en ignorados paraderos, a fin de que comparezcan el día 6 de febrero de 1979, a las doce y diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo número 12, sita en la calle Orense, 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Igualmente se les cita para el mismo día y hora, a las referidas partes demandadas, para la práctica de confesión judicial, con la advertencia de que caso de incomparecencia injustificada podrán ser tenidas por confesas de los hechos de la demanda.

Se pone en conocimiento de las referidas partes demandadas, que tienen a su disposición en la Secretaría de esta Magistratura de Trabajo copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a "Comercial Técnica, Sociedad Anónima", Andrés Arranz Valentín y "Estructuras y Forjados S. A. R.", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 21 de diciembre de 1978.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—283)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 12 DE MADRID**

EDICTO

Don José Daniel Parada Vázquez, Magistrado de Trabajo número 12 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Francisco Carrillo Martín y otros, contra "Denbri, Sociedad Anónima", en reclamación por resolución de contrato, registrado con los números 3.113-83 de 1978, se ha acordado citar a "Denbri, S. A.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 6 de febrero de 1979, a las once y diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y,

en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo número 12, sita en la calle Orense, 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Igualmente se la cita para el mismo día y hora, a la referida parte demandada, para la práctica de confesión judicial, con la advertencia de que caso de incomparecencia injustificada podrá ser tenida por confesa de los hechos de la demanda.

Se pone en conocimiento de la referida parte demandada, que tiene a su disposición en la Secretaría de esta Magistratura de Trabajo copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a "Denbri, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 28 de noviembre de 1978.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—286)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 12 DE MADRID**

EDICTO

Don José Daniel Parada Vázquez, Magistrado de Trabajo número 12 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Rosa Sánchez Sanz, contra "Delbox, S. A.", en reclamación por resolución de contrato, registrado con el número 3.632 de 1978, se ha acordado citar a "Delbox, S. A.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 7 de febrero de 1979, a las once y veinte horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo número 12, sita en la calle Orense, 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Igualmente se la cita para el mismo día y hora, a la referida parte demandada, para la práctica de confesión judicial, con la advertencia de que caso de incomparecencia injustificada podrá ser tenida por confesa de los hechos de la demanda.

Se pone en conocimiento de la referida parte demandada, que tiene a su disposición en la Secretaría de esta Magistratura de Trabajo copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a "Delbox, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 18 de diciembre de 1978.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—287)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 12 DE MADRID**

EDICTO

Don José Daniel Parada Vázquez, Magistrado de Trabajo número 12 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día 15 de septiembre de 1978, en el proceso seguido a instancia de Diego Hontanilla Herrera y otros, contra "Comercial Técnica, S. A." y otros, en reclamación por despido, registrado con los números 449-3 de 1978, se ha acordado notificar dicha providencia, dado el ignorado paradero de "Comercial Técnica, S. A.", Javier Ricondo Amavizca, Andrés Arranz Valentín, "Riarga Peninsular, S. A.", "Riarga Insular, Sociedad Anónima" y "S. A. de Estructuras y Forjados S.A. R.", cuyo texto literal es el siguiente:

Providencia

En Madrid, a 21 de diciembre de 1978. Ilustrísimo señor Parada Vázquez, Magis-

trado de Trabajo número 12.—Dada cuenta y siendo firme la sentencia dictada en el presente proceso, póngase de manifiesto a la parte demandada que en el plazo de tres días deberá proceder a la readmisión de los actores en idénticas condiciones, con la advertencia de que de no acreditarse previamente por la demandada dicha readmisión, deberán comparecer tanto ella como los demandantes el día 7 de febrero, a las once cincuenta horas de su mañana, a fin de oír a las partes en orden a la posible sustitución de la aludida obligación de readmitir por la de resarcimiento de daños y perjuicios y consiguiente extinción de la relación laboral; a los efectos de la notificación, requerimiento y citación a la parte demandada, librense los correspondientes edictos y procedan en legal forma.

Y para que sirva de notificación, requerimiento y citación a "Comercial Técnica, S. A.", Javier Ricondo Amavizca, Andrés Arranz Valentín, "Riarga Peninsular, S. A.", "Riarga Insular, Sociedad Anónima" y "S. A. de Estructuras y Forjados S. A. R.", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 21 de diciembre de 1978.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—285)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 17 DE MADRID**

EDICTO

Don Juan Ignacio González Escribano, Magistrado de Trabajo número 17 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Juan Martín Ramírez, contra "Orca, S. A.", Mutualidad Patronal Laobrum, Fondo de Garantía y Servicio Reaseguros, en reclamación por incapacidad, registrado con el número 5.317 de 1977, se ha acordado citar a "Orca, S. A.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 14 de febrero, a las nueve y diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra LL, de esta Magistratura de Trabajo número 17, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Orca, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 21 de diciembre de 1978.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—160)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 17 DE MADRID**

EDICTO

Don Juan Ignacio González Escribano, Magistrado de Trabajo número 17 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Francisca Torralbo Aria y María Teresa Torralbo Aria, contra Jesús González Jiménez, en reclamación por despido, registrado con el número 4.551-2 de 1978, se ha acordado citar a Francisca y María Teresa Torralbo Aria, en ignorados paraderos, a fin de que comparezcan el día 14 de febrero, a las nueve treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra LL, de esta Magistratura de Trabajo número 17, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Francisca Torralbo Aria y María Teresa Torralbo Aria, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 20 de diciembre de 1978.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—164)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 17 DE MADRID

EDICTO

Don Juan Ignacio González Escribano, Magistrado de Trabajo número 17 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Mariano Mansilla Sánchez, contra "Previnsa", en reclamación por cantidad, registrado con los números 4.098-100 de 1977, se ha acordado citar a "Previnsa", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 14 de febrero, a las nueve horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 17, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Previnsa", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 20 de diciembre de 1978.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—165)

PROVIDENCIAS JUDICIALES Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

En los autos de procedimiento ejecutivo que se siguen en este Juzgado con el número mil ciento noventa y siete de mil novecientos setenta y siete, a instancia de don José Antonio Marina Torres, contra don José Antonio Lafuente Sánchez, se ha acordado, por providencia de esta fecha y dada la inhabilidad del día de hoy, trasladar la celebración de la subasta acordada y publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de veintitrés de noviembre pasado, al próximo día treinta de enero, a las once de su mañana, bajo las mismas condiciones que en aquél se acordaron.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, libré el presente en Madrid, a doce de enero de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—17.711)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado de primera instancia número cuatro de Madrid, en autos ejecutivos número doscientos cuarenta y ocho de mil novecientos setenta y ocho-B-dos, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor Feijóo Montes, en nombre y representación de "Cía. Inmobiliaria Proveedor, S. A.", en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes embargados siguientes, y término de veinte días:

Los derechos de traspaso del piso segundo letra A del bloque A de la calle Víctor de la Serna, número veinte, de Madrid, con una superficie aproximada de 129 metros 31 decímetros cuadrados. Para cuya subasta que se celebrará en

la Sala de audiencia de este Juzgado de primera instancia número cuatro de Madrid, sito en la plaza de Castilla, se ha señalado el día dieciséis de febrero próximo, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para esta subasta el de cinco millones de pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Segunda

Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente, en la Secretaría del Juzgado, el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, no suplidos por certificación del Registro, no estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose, además, que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta

El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Dado en Madrid, a quince de diciembre de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—17.731)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

Don Jaime Juárez Juárez, Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número doce de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número doscientos sesenta y siete del presente año mil novecientos setenta y ocho, se tramitan autos seguidos a instancia del Procurador don Enrique de Antonio Morales, en nombre y representación del "Banco Hipotecario de España, S. A.", contra doña Beatriz Molpeceres Gorostizábal, doña María Teresa Cortés Molpeceres, don Félix Fernández Zamora, doña Beatriz Gallo Molpeceres y don Vicente Ardid Navarro Reverder, sobre secuestro y posesión interina de fincas hipotecadas dadas en garantía de un préstamo, intereses y costas, en cuyos autos y por proveído de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, término de quince días y precio pactado al efecto en la escritura de hipoteca y en diecinueve lotes, las siguientes fincas hipotecadas:

En Madrid, calle Santísima Trinidad, número 19.

Lote primero

Finca número uno de la demanda y número uno de la escritura de préstamo.—Local garaje en los sótanos primero, segundo y tercero y planta baja, por donde tiene acceso, comunicándose ésta con el primer sótano y los sótanos entre sí por medio de rampas. Ocupa una superficie aproximada de 377,10 metros cuadrados en el sótano tercero, 410,63 metros cuadrados en el sótano segundo, 228,80 metros cuadrados en el sótano primero y 38 metros cuadrados en la planta baja, lo que hace un total de 1.054,53 metros cuadrados.—Linda: en planta baja, al Norte, finca de don Ramón Cabañas; al Sur, portal y vestíbulo; al Este, calle Santísima Trinidad, por donde tiene el acceso, y al Oeste, rampa que comunica con el sótano primero. En los sótanos primero, segundo y tercero, al Norte, finca de don Luis Moreno; Este, calle Santísima Trinidad, y Oeste, finca de don Justo Ollegui.—Cuota: 26,45 por 100.

Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad número seis de Madrid, al tomo 416, libro 1.913, sección primera,

folio 181, finca número 13.179, inscripción segunda.

Lote segundo

Finca número dos de la demanda, número dos de la escritura de préstamo.—Local comercial en planta baja. Ocupa una superficie aproximada de 69,99 metros cuadrados.—Linda: Norte, portal y vestíbulo; Sur, finca de don Luis Moreno; Este, calle Santísima Trinidad, y Oeste, patio y hueco de escalera.—Cuota: 1,76 por 100.

Inscrita la hipoteca a favor del Banco en el mismo Registro de la Propiedad que la anterior, al libro 1.913, tomo 416, sección primera, folio 196, finca 13.180, inscripción segunda.

Lote tercero

Finca número tres de la demanda, número cinco de la escritura de préstamo. Apartamento letra D; ocupa una superficie aproximada de 56,85 metros cuadrados. Se compone de comedor-salón, dos dormitorios, baño, vestíbulo y terraza.—Linda: al frente, pasillo de distribución, por donde tiene el acceso, y vivienda del portero; derecha, finca de don Ramón Cabañas y vivienda del portero; izquierda, apartamento letra E, y al fondo, finca de don Justo Ollet, a la que recaen dos ventanas y una terraza.—Cuota: 1,42 por 100.

Inscrita la hipoteca a favor del Banco en el mismo Registro de la Propiedad que las anteriores, al libro 1.913, tomo 416, sección primera, folio 211, finca número 13.183, inscripción segunda.

Lote cuarto

Finca número cuatro de la demanda, número seis de la escritura de préstamo. Apartamento letra E; ocupa una superficie aproximada de 57,32 metros cuadrados; se compone de comedor-salón, dos dormitorios, baño, cocina, vestíbulo y terraza. Linda: al frente, pasillo de distribución, por donde tiene acceso, y apartamento letra F; derecha, apartamento letra D; izquierda, finca de don Luis Moreno, y al fondo, finca de don Justo Ollet, a la que recaen dos ventanas y una terraza.—Cuota: 1,44 por 100.

Inscrita la hipoteca a favor del Banco en el Registro de la Propiedad, igual que las anteriores, al libro 1.913, tomo 416, sección primera, folio 216, finca número 13.184, inscripción segunda.

Lote quinto

Finca número cinco de la demanda, número siete de la escritura de préstamo. Apartamento letra F; ocupa una superficie aproximada de 36,62 metros cuadrados. Se compone de salón-comedor, un dormitorio, cocina y baño.—Linda: al frente, pasillo de distribución, por donde tiene el acceso; derecha, apartamento letra E; izquierda, pasillo de distribución y patio al que recaen dos ventanas, y al fondo, finca de don Luis Moreno.—Cuota: 0,92 por 100.

Inscrita la hipoteca a favor del Banco en el mismo Registro de la Propiedad que las anteriores, al libro 1.913, tomo 416, sección primera, folio 221, finca número 13.185, inscripción segunda.

Lote sexto

Finca número seis de la demanda, número nueve de la escritura de préstamo. Piso letra B; ocupa una superficie aproximada de 74,54 metros cuadrados. Se compone de vestíbulo, comedor-estar, dos dormitorios, baño y cocina.—Linda: al frente, pasillo de distribución, por donde tiene el acceso, piso letra A y caja de escalera; a la derecha, entrando, caja de escalera y patio al que recaen dos ventanas; izquierda, calle Santísima Trinidad, a la que recaen dos ventanas, y al fondo, finca de don Luis Moreno.—Cuota: 1,87 por 100.

Inscrita la hipoteca a favor del Banco en el mismo Registro de la Propiedad que las anteriores, al libro 1.913, tomo 416, sección primera, folio 231, finca número 13.187, inscripción segunda.

Lote séptimo

Finca número siete de la demanda, número catorce de la escritura de préstamo.—Piso letra C; ocupa una superficie aproximada de 36,69 metros cuadrados; se compone de estar-comedor, un dormitorio, baño y despensa.—Linda: al fren-

te, con el pasillo de distribución, por donde tiene el acceso, y piso letra D; derecha, pasillo de distribución y piso letra A y patio al que recaen dos ventanas; izquierda, piso letra D, y al fondo, finca de don Ramón Cabañas y patio al que recaen dos ventanas.—Cuota: 0,92 por 100.

Inscrita la hipoteca a favor del Banco en el mismo Registro de la Propiedad que las anteriores, al libro 1.921, tomo 417 de la sección primera, folio seis, finca número 13.192, inscripción segunda.

Lote octavo

Finca número ocho de la demanda, número 15 de la escritura de préstamo.—Piso letra D; ocupa una superficie aproximada de 58,19 metros cuadrados. Se compone de vestíbulo, estar-comedor, dos dormitorios, baño, cocina y terraza; linda: al frente, pasillo de distribución, por donde tiene el acceso, y piso letra C; derecha, piso letra C y finca de don Ramón Cabañas; izquierda, piso letra E, y al fondo, finca de don Justo Ollet, a la que recaen dos ventanas y una terraza.—Cuota: 1,46 por 100.

Inscrita la hipoteca a favor del Banco en el mismo Registro de la Propiedad que las anteriores, al libro 1.921, tomo 417, sección primera, folio 11, finca número 13.193, inscripción segunda.

Lote noveno

Finca número nueve de la demanda, número 16 de la escritura de préstamo.—Piso letra E; ocupa una superficie aproximada de 60,15 metros cuadrados. Se compone de vestíbulo, estar-comedor, dos dormitorios, baño, cocina y terraza.—Linda: al frente, pasillo de distribución, por donde tiene el acceso, y piso letra F; derecha, piso letra D; izquierda, piso letra F y finca de don Luis Moreno, y al fondo, finca de don Justo Ollet, a la que recaen dos ventanas y una terraza.—Cuota: 1,51 por 100.

Inscrita la hipoteca a favor del Banco en el mismo Registro de la Propiedad que las anteriores, al libro 1.921, tomo 417, sección primera, folio 16, finca número 13.194, inscripción segunda.

Lote diez

Finca número 10 de la demanda, número 17 de la escritura de préstamo.—Piso letra F; ocupa una superficie aproximada de 42,37 metros cuadrados. Se compone de estar-comedor, dos dormitorios y un baño.—Linda: al frente, pasillo de distribución, por donde tiene el acceso, piso letra E y hueco de ascensor; derecha, piso letra E; izquierda, pasillo de distribución y patio al que recaen dos ventanas, y al fondo, patio al que recae una ventana y finca de don Luis Moreno.—Cuota: 1,06 por 100.

Inscrita la hipoteca a favor del Banco en el mismo Registro de la Propiedad que las anteriores, al libro 1.921, tomo 417, sección primera, folio 21, finca número 13.195, inscripción segunda.

Lote once

Finca número 11 de la demanda, número 25 de la escritura de préstamo.—Piso letra C; ocupa una superficie aproximada de 36,69 metros cuadrados. Se compone de estar-comedor, un dormitorio, baño y despensa.—Linda: al frente, pasillo de distribución, por donde tiene el acceso, y piso letra D; a la derecha, pasillo de distribución, piso letra A y patio al que recaen dos ventanas y finca de don Ramón Cabañas.—Cuota: 0,92 por 100.

Inscrita la hipoteca a favor del Banco en el mismo Registro de la Propiedad que las anteriores, al libro 1.921, tomo 417, sección primera, folio 61, finca número 13.203, inscripción segunda.

Lote doce

Finca número 13 de la demanda, y número 27 de la escritura de préstamo. Piso letra E; ocupa una superficie aproximada de 60,15 metros cuadrados. Se compone de vestíbulo, estar-comedor, dos dormitorios, baño, cocina y terraza. Linda: al frente, pasillo de distribución, por donde tiene el acceso, y piso letra F; derecha, piso letra D; izquierda, finca de don Luis Moreno, y al fondo, finca de don Justo Ollet, a la que recaen dos ventanas.—Cuota: 1,51 por 100.

Inscrita la hipoteca a favor del Banco en el mismo Registro de la Propiedad que las anteriores, al libro 1.921, tomo 417, sección primera, folio 71, finca número 13.205, inscripción segunda.

Lote trece

Finca número 14 de la demanda, número 28 de la escritura de préstamo.—Piso letra F; ocupa una superficie aproximada de 42,37 metros cuadrados. Se compone de estar-comedor, dos dormitorios y baño.—Limita: al frente, pasillo de distribución, por donde tiene el acceso, hueco de ascensor y piso letra E; derecha, piso letra E; izquierda, pasillo de distribución y patio al que recaen dos ventanas, y al fondo, patio al que recaen una ventana y finca de don Luis Moreno. Cuota: 1,06 por 100.

Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad igual a las anteriores, a favor del Banco, al libro 1.921, tomo 417, sección primera, folio 76, finca número 13.206, inscripción segunda.

Lote catorce

Finca número 15 de la demanda, número 29 de la escritura de préstamo.—Piso letra A, ocupa una superficie aproximada de 84,76 metros cuadrados, de los que 13,18 corresponden a una terraza. Se compone de estar-comedor, dos dormitorios, baño, cocina, lavadero y terraza.—Limita: al frente, pasillo de distribución, por donde tiene el acceso, piso letra C y patio al que recaen una ventana; derecha, pasillo de distribución por donde tiene la puerta de servicio y piso letra B; a la izquierda, patio al que recaen una ventana, un lavadero y finca de don Ramón Cabañas, y al fondo, calle Santísima Trinidad, a la que recaen una terraza.—Cuota: 1,88 por 100.

Inscrita la hipoteca a favor del Banco en el mismo Registro de la Propiedad que las anteriores, al libro 1.921, tomo 417, sección primera, folio 81, finca número 13.207, inscripción segunda.

Lote quince

Finca número 16 de la demanda, número 32 de la escritura de préstamo.—Piso letra D; ocupa una superficie aproximada de 102,52 metros cuadrados. Se compone de vestíbulo, estar-comedor, cuatro dormitorios, dos baños, un aseo y cocina y dos terrazas. Linda: al frente, pasillo de distribución, por donde tiene el acceso principal, y la puerta de servicio, y patio al que recaen dos ventanas; derecha, piso letra C, pasillo de distribución y hueco de ascensor; izquierda, patio al que recaen una terraza y finca de don Luis Moreno, y al fondo, finca de don Luis Ollegui, a la que recaen dos ventanas y una terraza.—Cuota: 2,57 por 100.

Inscrita la hipoteca a favor del Banco en el mismo Registro de la Propiedad que las anteriores, al libro 1.921, tomo 417, sección primera, folio 96, finca número 13.210, inscripción segunda.

Lote dieciséis

Finca número 17 de la demanda, número 33 de la escritura de préstamo.—Piso letra A. Ocupa una superficie aproximada de 64,32 metros cuadrados, de los 26,07 metros cuadrados pertenecen a una terraza. Se compone de comedor-estar, un dormitorio, baño, cocina y terraza.—Linda: al frente, pasillo de distribución, por donde tiene el acceso, y piso letra B; derecha, calle Santísima Trinidad, a la que recaen una terraza; izquierda, piso letra C y patio al que recaen una ventana, y al fondo, patio al que recaen dos ventanas y finca de don Ramón Cabañas, a la que recaen una terraza.—Cuota: 1,22 por 100.

Inscrita la hipoteca a favor del Banco en el mismo Registro de la Propiedad que las anteriores, al libro 1.921, tomo 417, sección primera, folio 101, finca número 13.211, inscripción segunda.

Lote diecisiete

Finca número 18 de la demanda, número 37 de la escritura de préstamo.—Piso letra A; ocupa una superficie aproximada de 37,05 metros cuadrados.—Se compone de comedor-estar, dormitorio, baño y cocina.—Linda: al frente, pasillo de distribución, por donde tiene el acceso, y piso letra B; derecha, entrando, con calle Santísima Trinidad a la que recaen

dos ventanas; izquierda, piso letra C y patio al que recaen una ventana, y al fondo, patio al que recaen dos ventanas y finca de don Ramón Cabañas.—Cuota: 0,93 por 100.

Inscrita la hipoteca a favor del Banco en el mismo Registro de la Propiedad que las anteriores, al libro 1.921, tomo 417, sección primera, folio 121, finca número 13.215, inscripción segunda.

Lote dieciocho

Finca número 19 de la demanda, número 38 de la escritura de préstamo.—Piso letra B; ocupa una superficie aproximada de 43,80 metros cuadrados; se compone de vestíbulo, comedor-estar, cocina y baño.—Linda: al frente, pasillo de distribución, por donde tiene el acceso, hueco de ascensor, caja de escalera y patio al que recaen una ventana; derecha, finca de don Luis Moreno; izquierda, caja de escalera y piso letra A, y al fondo, calle de Santísima Trinidad, a la que recaen tres ventanas.—Cuota: 1,10 por 100.

Inscrita la hipoteca a favor del Banco en el mismo Registro de la Propiedad que las anteriores, al libro 1.921, tomo 417, sección primera, folio 126, finca número 13.216, inscripción segunda.

Lote diecinueve

Finca número 20 de la demanda, número 40 de la escritura de préstamo.—Piso letra D; ocupa una superficie aproximada de 58,87 metros cuadrados.—Se compone de comedor-estar, dos dormitorios, baño y cocina.—Linda: al frente, vacío de piscina, piso letra C y pasillo de distribución, por donde tiene el acceso; derecha, vacío de piscina y finca de don Justo Ollequi, a la que recaen una ventana; izquierda, pasillo de distribución y patio al que recaen dos ventanas, y al fondo, patio al que recaen una ventana y finca de don Luis Moreno.—Cuota: 1,48 por 100.

Inscrita la hipoteca a favor del Banco en el mismo Registro de la Propiedad que las anteriores, al libro 1.921, tomo 417, sección primera, folio 136, finca número 13.218, inscripción segunda.

Haciéndose saber a los licitadores que para poder tomar parte en la subasta registrarán las siguientes condiciones:

La subasta se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, de esta capital, habiéndose señalado para el acto del remate el día seis de febrero de mil novecientos setenta y nueve, y hora de las once de su mañana.

Que el precio o tipo de subasta para cada uno de los lotes es el pactado al efecto en la escritura de hipoteca para cada finca que lo componen, ascendente a la cantidad de: lote primero, cinco millones ochocientos cincuenta mil pesetas; lote segundo, un millón setecientas mil pesetas; lote tercero, un millón cien mil pesetas; lote cuarto, un millón cien mil pesetas; lote quinto, seiscientos cincuenta mil pesetas; lote sexto, un millón cien mil pesetas; lote séptimo, seiscientos cincuenta mil pesetas; lote octavo, un millón cien mil pesetas; lote noveno, un millón cien mil pesetas; lote décimo, seiscientos cincuenta mil pesetas; lote once, seiscientos cincuenta mil pesetas; lote doce, un millón cien mil pesetas; lote trece, seiscientos cincuenta mil pesetas; lote catorce, un millón quinientas mil pesetas; lote quince, un millón quinientas mil pesetas; lote dieciséis, un millón cien mil pesetas; lote diecisiete, seiscientos cincuenta mil pesetas; lote dieciocho, seiscientos cincuenta mil pesetas, y lote diecinueve, un millón cien mil pesetas.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo señalado para cada lote, debiendo los licitadores consignar previamente al acto del remate, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del tipo o tipos de los lotes en que deseen licitar, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiéndose hacer las posturas a calidad de poder ceder a terceros.

Que la consignación del resto del precio del remate se verificará dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuen-

tran en unión de los autos de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados en lo necesario por los licitadores, los que deberán conformarse con ellos, sin tener derecho a exigir ningunos otros.

*Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor porque se procede, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para general conocimiento y su inserción a dichos fines en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, firmo el presente en Madrid, a doce de diciembre de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez (Firmado).

(A.—17.708)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número dieciséis de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo penden los autos de juicio ejecutivo número mil trescientos ocho de mil novecientos setenta y siete, instados por "Osborne y Cia., S. A.", con domicilio en Puerto de Santa María, representada por el Procurador señor Gayoso Rey, contra don Rogelio González Escudero, vecino de Madrid, Hileras, dos, en reclamación de cantidad, en los cuales por providencia de esta fecha se ha acordado proceder a la venta en pública y segunda subasta, con la rebaja del veinticinco por ciento, de los siguientes bienes embargados al demandado:

Los derechos de traspaso que le corresponden en el local de negocio sito en Madrid, calle Hileras, número dos, destinado a almacén de vinos y licores, cuyo local es propiedad de la Congregación de San Vicente de Paul.—Derechos de traspaso que han sido valorados en trescientas mil pesetas.

Dicha segunda subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado el día veinte de febrero del corriente año, a las once de su mañana, sirviendo de tipo para la misma el precio de tasación antes indicado, con la rebaja del veinticinco por ciento, haciendo constar:

Que los licitadores que deseen tomar parte en la misma deberán consignar previamente, en este Juzgado o acreditar haberlo hecho antes en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del tipo que sirve de base a esta subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo que sirve de base a esta subasta, que es el precio de tasación indicado, con la rebaja del veinticinco por ciento.

Que las cargas anteriores y preferentes al crédito de la actora, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual, en su caso, quedará en suspenso en cuanto a su aprobación, a tenor de lo dispuesto en el artículo treinta y tres de la ley de Arrendamientos Urbanos, hasta que transcurra el plazo de treinta días para el ejercicio del derecho de tanteo por parte de la propiedad.

Y que el rematante contrae el compromiso de permanecer en el local sin traspasarlo, el plazo mínimo de un año, y a destinarlo en ese tiempo, por lo menos, a negocio de la misma clase al que viene ejerciendo el arrendatario demandado.

Dado en Madrid, a doce de enero de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—17.706)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia número diecisiete de esta capital, en los autos de juicio ordinario de menor cuantía, seguidos con el número quinientos cincuenta y tres de mil novecientos setenta y siete, a instancia de don José Antonio Santacana

Benito, con don Antonio Pérez Arauz, se saca a la venta por primera vez en pública subasta una furgoneta marca "Sava", matrícula M-9764-CD.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia del expresado Juzgado el día veinte de febrero próximo, y hora de las once, bajo las siguientes

Condiciones

Primera

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de doscientos diez mil pesetas, en que ha sido tasada pericialmente.

Segunda

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo; y

Tercera

Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento de la referida cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su fijación en el sitio público de costumbre de este Juzgado y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a dos de enero de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—17.640)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

Don Ramón Rodríguez Arribas, Magistrado-Juez de primera instancia número diecinueve de Madrid.

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo acordado en providencia de esta fecha, recaída en expediente de declaración de herederos abintestato número mil trescientos veintiséis de mil novecientos setenta y ocho.—Por fallecimiento de don Rafael Martín Tapia, nacido en Boada (Salamanca) el día veintinueve de agosto de mil novecientos uno, hijo de Francisco y Enriqueta, que falleció en Madrid el día cinco de agosto de mil novecientos setenta y siete, por el que se anuncia su muerte sin testar, habiendo comparecido reclamando su herencia sus hermanos don Emilio y don Ceferino Martín Tapia, que lo son de doble vínculo, y se convoca a quienes se crean con igual o mejor derecho a su herencia para que comparezcan ante este Juzgado número diecinueve de Madrid, a reclamarlo dentro de treinta días, a partir de la publicación del presente, acreditando su grado de parentesco con el finado y previniéndoles que transcurrido dicho término sin verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Lo que se hace público a los efectos procedentes.

Dado en Madrid, a veintiocho de diciembre de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—17.729)

**Juzgados de Distrito
Citación**

COLMENAR VIEJO

Don Francisco Laurel Soto, Juez de Distrito de Colmenar Viejo (Madrid).

Hago saber: Que en el juicio verbal de faltas núm. 390 de 1977, que se sigue en este Juzgado por denuncia de Enrique Serra Algarra, contra otros y Juan Ignacio Zarrabeitia Acha, del que no constan más circunstancias personales, al parecer vecino de Bidegoyán (Guipúzcoa), calle de Miguel Andegui, sin número, que fué su último domicilio conocido, por daños en colisión de vehículos, se ha señalado por providencia la celebración del oportuno juicio verbal en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle Muralla, núm. 1, primero, el día 9 de febrero de 1979 y hora de las doce de su mañana, en cuyo acto deberán comparecer las partes a dicho objeto con los medios de prueba de que intenten valerse.

(G. C.—12.021)

(B.—11.651)

Notificaciones de Sentencia

JUZGADO NUMERO 2

Por medio del presente se hace saber que en este Juzgado de Distrito número 2, sito en Plaza de Chamberí, número 4, bajo, se sigue Juicio de Faltas bajo el número 1.158/78, por lesiones, y en el mismo se ha dictado sentencia con fecha 12 de julio actual, cuyo fallo dice así:

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado, Manuel Heras Pérez, a la pena de 2.000 pesetas de multa, reprobación privada, privación del permiso de conducir durante un mes, obligación de indemnizar a la legal representación del menor lesionado, en la suma de 5.000 pesetas y al pago de las costas de este juicio, librándose mandamiento por duplicado de esta sentencia, una vez sea firmada, a la Dirección General de Tráfico, a los efectos del apartado 2.º del artículo 803 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Y para que sirva de notificación en forma al condenado, Manuel Heras Pérez, hallado en ignorado paradero, expido el presente, en Madrid, a 28 de septiembre de 1978.—El Juez de Distrito (Firmado).

(B.—9.437)

JUZGADO NUMERO 3

En el juicio de faltas instruido en el Juzgado de Distrito número 3 de esta capital, sito en la calle de Velázquez número 52, 3.º, con el número 564/78, por hurto, se ha dictado sentencia, cuyos escabazamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 11 de octubre de 1978.—El señor don Fausto Cartagena González, Juez titular del Juzgado de Distrito número 3 de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por hurto, contra Jean Claude Joseph Jacques Trudel, cuyas demás circunstancias personales constan en autos.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Jean Claude Joseph Jacques Trudel, a la pena de cinco días de arresto y al pago de las costas causadas en este juicio; notifíquese al penado esta sentencia mediante edicto que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y una vez firme, remítase al señor Jefe del Registro Central de Penados, la oportuna hoja, a efectos de antecedentes.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado y rubricado.

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha, doy fe.—Firmado y rubricado.

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, para que sirva de notificación al condenado, Jean Claude Joseph Jacques Trudel, nacido en Ottawa (Canadá), el 29 de abril de 1953, hijo de Andrés y de Estrella, soltero, estudiante, sin domicilio conocido en España, expido el presente que firmo en Madrid a 14 de octubre de 1978. El Secretario (Firmado).

(B.—9.862)

En el juicio de faltas instruido en este Juzgado de Distrito número 3 de esta capital, sito en la calle de Velázquez, número 52, 3.º, en el juicio de faltas instruido con el número 352/78, por lesiones y daños por imprudencia, se ha dictado sentencia, cuyos escabazamiento y parte dispositiva dicen así:

En Madrid, a 11 de octubre de 1978. El señor don Fausto Cartagena González, Juez titular del Juzgado de Distrito número 3 de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por imprudencia, contra Fernando Federico González Gillis y Jesús Fernández Ogando, cuyas demás circunstancias personales constan en autos.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Jesús Fernández Ogando, como autor de una falta de imprudencia, a

consecuencia de la cual resultaron lesiones y daños, a la pena de 1.000 pesetas de multa, reprobación privada, retirada un mes del permiso de conducir automóviles, a que indemnice a Elvira Llorens Bañón, en la cantidad de 30.000 pesetas por perjuicios sufridos a consecuencia de las lesiones; a Fernando Federico González Gillis, en la cantidad de 70.500 pesetas por los daños de su automóvil y al pago de la mitad de las costas del juicio; absuelvo a dicho Fernando Federico González Gillis, declarando de oficio la otra mitad de las costas y notifíquese esta sentencia al penado y al lesionado, José Angel Fernández Ogando, mediante edicto que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado y rubricado.

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado, el mismo día de su fecha, doy fe.—Firmado y rubricado.

Y para que conste en cumplimiento de lo mandado y con su publicación sirva de notificación a Jesús Fernández Ogando, nacido en Pontevedra el 3 de julio de 1946, hijo de Jesús y de Placeres, casado, representante, y a José Angel Fernández Ogando, nacido en Gijón (Oviedo), el 4 de abril de 1953, hijo de Jesús y de Placeres, soltero, estudiante, que vivieron o dijeron vivir en la calle del Ancora, número 20, y cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, expido el presente, que firmo en Madrid a 14 de octubre de 1978.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—9.935)

(B.—9.863)

JUZGADO NUMERO 4

En el juicio de faltas número 372/1978, seguido en este Juzgado contra Francisco Fernández Moreno, por lesiones, se ha dictado providencia con tasación de costas que es del tenor siguiente: Reintegro de timbre, 200 pesetas; mutualidad, 120 pesetas; dietas agentes judiciales, 175 pesetas; tasas judiciales, 100 pesetas; derechos de registro, 20 pesetas; Diligencias previas, 15 pesetas; médico forense, 125 pesetas; cumplimiento de exhortos, 50 pesetas; cumplimiento de exhortos, 20 pesetas; ejecución de sentencia, 30 pesetas; gastos envío giro Juzgado exh., 20 pesetas. Total: 855 pesetas.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia para notificación a Francisco Fernández Moreno, cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, expido el presente en Madrid, a 9 de octubre de 1978.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—9.756)

(B.—9.649)

En el juicio verbal de faltas que con el número 713/78 seguido contra Rogelio Ojea Pazos, por estafa, se ha dictado sentencia con fecha 12 de julio pasado, cuya parte dispositiva y fallo es del tenor siguiente.

Sentencia.—Juez señor don Pablo Villanueva y Santamaría.—Madrid, 12 de julio de 1978.—El señor Juez nombrado al margen, habiendo visto y oído los presentes autos de juicio de faltas seguido entre partes, de la una, el Ministerio Fiscal y de otra Rogelio Ojea Pazos, nacido en Escavillas Loyes (Orense), hijo de Joaquín y de Matilde, soltero, sin domicilio fijo.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Rogelio Ojea Pazos a la pena de quince días de arresto menor en la cárcel y al pago de las costas de este juicio de faltas, y a que indemnice a la Renfe con la cantidad de 4.500 pesetas.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Pablo Villanueva.—Rubricado.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia para notificación a Rogelio Ojea Pazos, cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, expido el presente, en Madrid, a 9 de octubre de 1978.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—9.757)

(B.—9.650)

En el juicio de faltas que con el número 576/78 se ha seguido en este

Juzgado contra Francisco Javier Fernández Fernández, por daños, se ha practicado la siguiente tasación de costas: Reintegro de timbre, 300 pesetas; pólizas de Mutualidad, 120 pesetas; derechos de perito, 750 pesetas; dietas agentes judiciales, 350 pesetas; responsabilidad civil, 143.230 pesetas; ejercicio acciones civiles, 2.875 pesetas; tasas judiciales, 200 pesetas; derechos de registro, 20 pesetas; diligencias previas, 30 pesetas; ejecución de sentencia, 30 pesetas; multa, 2.500 pesetas. Total: 150.405 pesetas.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia para notificación a Francisco Javier Fernández Fernández, cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, expido el presente en Madrid, a 9 de octubre de 1978.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—9.758)

(B.—9.651)

Don Crispín de la Calle Martín, Secretario del Juzgado de Distrito número 4 de los de Madrid.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 928/77, sobre lesiones y daños (tráfico), se ha dictado sentencia en fecha 23 de septiembre de 1978, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Victoriano León Moyano como autor criminal y civilmente responsable de una falta penada en el artículo 586, número 3, del Cód. Penal común a las penas de multa de 501 pesetas, sufriendo en caso de insolvencia 15 días de responsabilidad personal subsidiaria en la cárcel, reprobación privada y privación del permiso de conducir durante 60 días, sirviéndole de abono para su cumplimiento el tiempo que haya estado preventivamente privado de él durante la tramitación de los autos, a cuyos efectos depositará el carnet en la Secretaría de este Juzgado, y al pago de la totalidad de las costas y tasas de este juicio verbal de faltas, y a que pague en concepto de responsabilidad civil a María de los Angeles Esteban Manzano la cantidad de 7.095 pesetas por los males personales morales; a don Manuel Cruz Joven, por sus males morales y personales y deformidad permanente, 385.000 pesetas; a la Auto-Escuela Arenal, y en su nombre y representación, a José Luis Salgado Mato, la cantidad de 200.000 pesetas; que debo declarar y declaro a Manuel Prieto García responsable civil subsidiario; y que sin entrar a conocer respecto del fondo de la cuestión relativa al presunto contrato civil de garaje, por el internamiento del automóvil M-8686-BP en los Talleres de Carrocerías Hermanos Jurado, acaso a razón de 200 pesetas, debo absolver y absuelvo en la instancia a Victoriano León Moyano y Manuel Prieto García, quedando en libertad los interesados para ejercitar sus acciones ante quien y cómo corresponda.—Así, por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Pablo Villanueva y Santamaría.—Rubricado.

Publicación.—Fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación al condenado, Victoriano León Moyano, en ignorado domicilio y paradero, expido la presente en Madrid, a 3 de octubre de 1978.—Firmado.

(G. C.—9.450)

(B.—9.442)

Don Crispín de la Calle Martín, Secretario del Juzgado de Distrito número 4 de Madrid.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 1.074/78, sobre estafa a don Antonio Hernández Navarro, contra Miguel Angel Frometa Ortiz, se ha dictado sentencia el 14 de septiembre de 1978, cuya parte dispositiva dice:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Miguel Angel Frometa Ortiz a la pena de 30 días de arresto menor en la cárcel y al pago de las costas de este juicio y a que en la ejecución de sentencia pague en concepto de responsabilidad civil a Antonio Hernández Navarro la cantidad de 7.620 pesetas.—Así, por esta sentencia, lo

pronuncio, mando y firmo.—Pablo Villanueva (Rubricado).

Publicación.—Fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma a Miguel Angel Frometa Ortiz, que se encuentra en ignorado domicilio y paradero, expido el presente, en Madrid, a 25 de septiembre de 1978 (Firmado).

(G. C.—9.209)

(B.—9.163)

JUZGADO NUMERO 7

Don Serafín González Molina, Juez de Distrito número 6 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue juicio de faltas número 1.097/78, por hurto, en virtud de denuncia de José Antonio Cerro Gómez contra Juan José Ameido Casqueiro, en el que se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva y fallo dice como sigue:

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 19 de septiembre de 1978.—El señor Juez de Distrito número 6, expresado al margen, vistas las diligencias del juicio verbal de faltas, seguido entre partes: de la una, el Ministerio fiscal y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Juan José Ameido Casqueiro, hijo de Eugenio y de María Consuelo, nacido en Parara (Pontevedra), el día 7 de abril de 1947, soltero, camarero, sin domicilio conocido.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Juan José Ameido Casqueiro, como autor responsable de una falta de hurto, a la pena de 15 días de arresto menor, restitución a Juan José Ameido Casqueiro de la cartera y metálico que le fue sustraída cuyo depósito provisionales eleva a definitivo y al pago de las procesales; sirviéndole de abono el tiempo que estuvo privado de libertad por esta misma causa.—Así, por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Serafín González (Rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación y publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, por encontrarse en ignorado paradero el denunciante José Antonio Cerro Gómez y el denunciado Juan José Ameido Casqueiro expido el presente, en Madrid, a 19 de septiembre de 1978 (Firmado).

(B.—9.652)

En las diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado señaladas con el número 1.218 de orden de 1977, por daños, y contra Eusebio Pascual Briones se ha dictado la siguiente:

Sentencia: En Madrid, a 12 de septiembre de 1978.—El señor don Francisco Iñiguez Celestino, Juez de Distrito número 7 de los de esta capital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes; de la una, el señor Fiscal Municipal en representación de la acción pública, de la otra, como denunciado, Eusebio Pascual Briones.

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Pascual Briones a la pena de 2.000 pesetas de multa a que indemnice a Alejandro Gómez Aguado en la cantidad de 8.500 pesetas, y pago de tasas y costas, se declara responsable civil subsidiario de la indemnización concedida a Asunción Beltrán Jimeno. Notifíquese esta resolución por edictos a Eusebio Pascual Briones y Asunción Beltrán Jimeno.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Iñiguez Celestino (Rubricado).

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor don Francisco Iñiguez Celestino, Juez de Distrito número 7, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de lo que doy fe.—José Rivera Salache (Rubricado).

Y para que sirva de edicto de notificación en forma a Eusebio Pascual Briones y Asunción Beltrán Jimeno, cuyos actuales domicilios o paraderos se desconocen, y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, que firmo en Ma-

drid, a 12 de septiembre de 1978.—El Secretario (Firmado).

(B.—9.075)

JUZGADO NUMERO 8

En el juicio de faltas número 687/1978, seguido, por hurto, contra María Cecilia Gómez Díaz y María Gregoria Muñoz Sanabria, se ha dictado el siguiente:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a las denunciadas María Cecilia Gómez Díaz y María Gregoria Muñoz Sanabria de la falta que se les acusaba.

Y para que sirva de notificación a las antes indicadas, expido la presente en Madrid, a 26 de septiembre de 1978. El Secretario (Firmado).

(B.—9.076)

En el juicio de faltas número 485/78, seguido por lesiones, contra María Dolores Chamero Gómez, se ha dictado sentencia por la que se condena a María Dolores Chamero Gómez a la pena de 1.000 pesetas de multa, a que indemnice a la lesionada, Carmen Natividad Bardera, en la cantidad de 10.000 pesetas, y al pago de las costas del juicio, se le impone igualmente la pena de represión privada y la privación del permiso de conducir por término de un mes. Del pago de la indemnización se hará cargo el Fondo Nacional de Garantía en el caso de que no llegara a ser habida la causante.

Y para que sirva de notificación a María Dolores Chamero Gómez, expido al presente en Madrid a 21 de septiembre de 1978.—El Secretario (Firmado).

(B.—9.460)

En el juicio de faltas número 885/1978, seguido por malos tratos, contra Juana Moreno Plantón, se ha dictado sentencia, con esta fecha, en la que se absuelve a la denunciada, Juana Moreno Plantón, de la falta que se le acusaba, declarándose de oficio las costas del juicio.

Y para que sirva de notificación a Juana Moreno Plantón, expido la presente en Madrid, a 26 de septiembre de 1978.—El Secretario (Firmado).

(B.—9.088)

En el juicio de faltas número 744/1978, seguido por malos tratos, contra Shinzo Yamazaki, se ha dictado sentencia por la que se condena al denunciado, Shinzo Yamazaki, a la pena de dos días de arresto menor, represión privada y el pago de las costas del juicio.

Y para que sirva de notificación al denunciado, Shinzo Yamazaki, expido la presente en Madrid, a 14 de septiembre de 1978.—El Secretario (Firmado).

(B.—9.092)

JUZGADO NUMERO 9

En el juicio de faltas número 294/1978, que se tramita en este Juzgado sobre lesiones a denuncia de Josefina Benito de la O, contra Juan Antonio Lago Larragueta, mayor de edad, casado y en la actualidad en ignorado paradero, con fecha 21 de septiembre del presente año se dictó por este Juzgado sentencia por la que se absolvía al indicado Juan Antonio Lago Larragueta, de los hechos denunciados con declaración de las costas de oficio.

Y para que sirva de notificación en forma al expresado Juan Antonio Lago Larragueta, actualmente en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 21 de septiembre de 1978.—El Secretario (Firmado).

(B.—9.462)

En el juicio de faltas número 1.029/1977 de este Juzgado, que se tramita en relación con el accidente de circulación ocurrido el pasado día 27 de septiembre de 1977, con resultado de lesiones a Giacomo Oscar Camarda, con fecha 18 de septiembre del presente año se dictó sentencia en la que se condenaba a Francisco Javier Fernández Pérez como autor de una falta de imprudencia simple, sin in-

fracción de reglamentos prevista y penada en el artículo 586, 3.º, del vigente Código Penal, a las penas de 1.000 pesetas de multa, represión privada, un mes de privación del permiso de circulación y pago de las costas del juicio.

Y habiéndose interpuesto por el penado recurso de apelación contra la citada resolución que ha sido admitido en ambos efectos, por la presente se emplaza al perjudicado, Giacomo Oscar Camarda, para que en el plazo de cinco días se personé ante el Juzgado Decano de los de Primera Instancia e Instrucción de Madrid a usar de su derecho bajo apercibimiento de pararle en otro caso el perjuicio correspondiente.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento en forma al expresado Giacomo Oscar Camarda, actualmente en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 18 de septiembre de 1978.—El Secretario (Firmado).

(B.—9.653)

En el juicio de faltas número 866/1978, que se tramita en este Juzgado, sobre daños por imprudencia en accidente de tráfico a denuncia de Obdulia Reyes Expósito, con fecha 14 de septiembre del presente año se dictó sentencia absolviendo libremente de los hechos denunciados a Julio Behigas Cervantes, con declaración de las costas de oficio.

Y para que sirva de notificación en forma al expresado Julio Behigas Cervantes, actualmente en ignorado domicilio y paradero, expido la presente en Madrid, a 14 de septiembre de 1978.—El Secretario (Firmado).

(B.—9.654)

JUZGADO NUMERO 10

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por amenazas bajo el número 1.180/77, contra Julián Martínez Jiménez, ha recaído la sentencia, que copiada dice:

Sentencia.—En Madrid, a 13 de septiembre de 1978.—Vistos por el señor don José María García Segovia, Juez de Distrito número 10 (sustituto).

Fallo: ... y condeno a Julián Martínez Jiménez a la pena de 1.000 pesetas de multa, cumpliendo en caso de impago arresto sustitutorio de tres días y pago de las costas del juicio.

Y para que sirva de notificación a Julián Martínez Jiménez, expido el presente. Madrid, a 13 de septiembre de 1978.

(B.—9.093)

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por desobediencia, bajo el número 823/78, contra Sebastián Arias Delgado, ha recaído sentencia, que copiada dice:

Sentencia.—En Madrid, a 26 de julio de 1978.—Vistos por el señor don José Bento Cabrerizo, Juez del Distrito número 10.

Fallo: ... y condeno a Sebastián Arias Delgado a la pena de 1.000 pesetas de multa; represión privada y pago de costas.

Y para que sirva de notificación a Sebastián Arias Delgado, expido el presente. Madrid, a 11 de septiembre de 1978.

(B.—9.094)

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 102/1978, contra Santiago Canalejo Mateo; ha recaído la sentencia, que copiada dice:

Sentencias.—En Madrid, a 13 de septiembre de 1978.—Vistos por el señor don José María García Segovia, Juez de Distrito, número 10, sustituto.

Fallo: ... y absuelvo a Santiago Canalejo Mateo de los hechos denunciados, declarando de oficio el pago de costas y con reserva de acción civil a favor del perjudicado.

Y para que sirva de notificación a Santiago Canalejo Mateo, expido el presente. Madrid, a 13 de septiembre de 1978.

(B.—9.095)

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por hurto, bajo el número 1.044/78, contra Luis Bachiller González, ha recaído la sentencia, que copiada dice:

Sentencia.—En Madrid, a 11 de octubre de 1978.—Vistos por el señor don José Bento Cabrerizo, Juez de Distrito número 10.

Fallo: ... y condeno a Luis Bachiller González a la pena de 10 días de arresto en prisión y pago de costas. Sirvan de abono al condenado la detención y prisión preventiva que sufrió por el hecho origen de este juicio.

Y para que sirva de notificación a Luis Bachiller González, expido el presente. Madrid, a 11 de octubre de 1978.

(B.—9.899)

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por desobediencia, bajo el número 1.041/78, contra Manuel Aznar Berosain, Gloria Muñoz Pérez y Pedro Vega Delgado, ha recaído la sentencia, que copiada dice:

Sentencia.—En Madrid, a 11 de octubre de 1978.—Vistos por el señor don José Bento Cabrerizo, Juez de Distrito número 10.

Fallo: ... y condeno a Manuel Aznar Berosain a la pena de 1.000 pesetas de multa, arresto sustitutorio de tres días, represión privada y pago de costas. Y libre absolución de los restantes inculpados.

Y para que sirva de notificación a los arriba expresados, expido el presente. Madrid, a 11 de octubre de 1978.

(B.—9.900)

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por hurto, bajo el número 921/78, contra Jesús Manuel Hernández Domínguez ha recaído la sentencia, que copiada dice:

Sentencia.—En Madrid, a 21 de septiembre de 1978. Vistos por el señor don José Bento Cabrerizo, Juez de Distrito número 10.

Fallo: ... y condeno a Jesús Manuel Hernández Domínguez a la pena de dos días de arresto carcelario y pago de costas.

Y para que sirva de notificación a Jesús Manuel Hernández Domínguez, expido el presente. Madrid, a 21 de septiembre de 1978.

(B.—9.465)

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por daños y hurto, bajo el número 731/78, contra Carlos Apaico García, ha recaído la sentencia, que copiada dice:

Sentencia.—En Madrid, a 26 de julio de 1978.—Vistos por el señor don José Bento Cabrerizo, Juez de Distrito número 10.

Fallo: ... y condeno a Carlos Apaico García a la pena de 2.000 pesetas de multa; indemnización al perjudicado en 3.000 pesetas y pago de costas.

Y para que sirva de notificación a Carlos Apaico García, expido el presente. Madrid, a 26 de septiembre de 1978.

(B.—9.471)

JUZGADO NUMERO 11

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 1.000/77, en el día de la fecha se ha dictado la que copiada en su encabezamiento, y parte dispositiva es del siguiente tenor:

Sentencia.—En Madrid, a 6 de octubre de 1978. El señor don José Merelo Palau, Juez Titular del Juzgado de Distrito número 11 de los de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de faltas, tramitados con intervención del Ministerio Fiscal, y en los que han sido partes, de la una, como denunciante, Miguel Rivero López, mayor de edad y de esta vecindad, con domicilio en la calle Ferrocarril, número 42, y como denunciado, Agustín Vigara Jurado, de las mismas circunstancias, pero en ignorado paradero y sin domicilio conocido; sobre lesiones.

Fallo: Que debo de absolver y absolvía libremente y con todos los pronunciamientos favorables del hecho

origen de estas actuaciones, al denunciado Agustín Vigara Jurado, en ignorado paradero, declarando de oficio las costas procesales causadas en el presente procedimiento.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José M. Merelo Palau (Firmado y rubricado).

Y para que conste, expido y firmo la presente en Madrid, a 6 de octubre (G. C.—9.509) (B.—9.565)

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado, con el número 1.129/77, en el día de la fecha se ha dictado la que, copiada en su encabezamiento, y parte dispositiva es del siguiente tenor:

Sentencia.—En Madrid, a 6 de octubre de 1978.—El señor don José Manuel Merelo Palau, Juez Titular del Juzgado de Distrito número 11 de los de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de faltas, tramitados con intervención del Ministerio Fiscal, y en los que han sido partes, de una, como denunciante, Lorenzo Sanz Gómez, mayor de edad y de esta vecindad, con domicilio en la calle Labajos, número 24, y como denunciado, Justo Bentacour, de las mismas circunstancias personales, sin domicilio conocido y en ignorado paradero; sobre daños.

Fallo: Que debo de absolver y absolvía libremente y con todos los pronunciamientos favorables del hecho origen de estas actuaciones al denunciado Justo Bentacour, declarando de oficio las costas procesales causadas en el presente procedimiento.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José M. Merelo Palau (Firmado y rubricado).

Y para que conste, expido y firmo la presente en Madrid, a 8 de octubre de 1978.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—9.508) (B.—9.564)

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos ante este Juzgado con el número 188/77, sobre daños, y del que luego se hará mención, recayó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 22 de septiembre de 1978.—El señor don José Manuel Merelo Palau, Juez Distrito del Juzgado Municipal número 11 de los de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de faltas, tramitados en este Juzgado con el número 188/77, y en los que han sido partes, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública; como denunciante Juan Hurtado Pérez, mayor de edad, del comercio, vecino de Tarrasa, con domicilio en la calle Miguel Angel Rodamilans, número 12, 1.º y como denunciado Fernando Rubio, mayor de edad, conductor, domiciliado en Bilbao, calle Cuartel de la Montaña, número 5, 5.º B, con permiso de conducir número 1473902; sobre daños.

Fallo: Que debo de condenar y condeno al denunciado Fernando Rubio como autor y responsable de la falta prevista y penada en el artículo 600 del Código Penal, a la pena de 1.000 pesetas de multa que hará efectiva en papel de pagos al Estado, o en su defecto, y caso de insolvencia, a la pena de dos días de arresto menor sustitutorio; a que indemnice al denunciante perjudicado Juan Hurtado Pérez en la cantidad de 7.100 pesetas y pago de las costas del presente juicio. Notifíquese esta resolución al denunciado mediante edicto que se librará al BOLETÍN OFICIAL de esta provincia. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—José Manuel Merelo Palau (Rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación en forma al denunciado Fernando Rubio, hoy en ignorado paradero, mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, libro la presente en Madrid, a 22 de septiembre de 1978.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—9.033) (B.—9.103)

En las actuaciones a que luego se hará mención, ha recaído la siguiente: Sentencia.—En la villa de Madrid, a 22 de septiembre de 1978.—Vistos por el señor don José Manuel Merelo Palau, Juez de Distrito número 11 de los de esta capital, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos ante este Juzgado con el número 870/77, sobre lesiones y daños, entre partes como inculpados, Serafín Mercado Mercado, Martín de la Sierra Gómez, Enrique Martín Cabero y José Luis Bartolomé, todos de esta vecindad; como perjudicado, Miguel Cinta Santos, de la misma vecindad y resultando sin domicilio conocido este último y Martín de la Sierra, que se hallan citados por edictos; y finalmente, como lesionados-perjudicados, Domingo Esparza Ros y Salvador Conesa Sánchez, ambos vecinos de Cartagena; habiendo sido también parte el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública; y

1.º Resultando: Que el día 13 de septiembre del pasado año, circulando Serafín Mercado Mercado, conduciendo el vehículo furgoneta «Citroen» 2 CV., matrícula M-424.704, de su propiedad, con permiso de conducir temporal por renovación, por el Paseo de las Delicias de esta capital, al parar el coche que le antecedió se precipitó sobre el mismo, el cual a su vez lo hizo con el anterior, así como la citada furgoneta lateralmente, también colisionó a otro vehículo que circulaba en la misma dirección, produciéndose, según peritación, los siguientes daños en cada una: el vehículo causante, M-424.704, de la propiedad del denunciado, 24.750 pesetas; el M-8606-H, de la propiedad y conducido por Enrique Martínez Cabero, 12.944; el M-7396-CC, conducido por Martín de la Sierra Gómez Carpintero, 6.500 pesetas; y el M-7104-AH de la propiedad y conducido por José Luis Bartolomé Martín, renunciando éste y Enrique Martínez Cabero expresamente a cualquier indemnización, y resultando lesionados los acompañantes del conductor del primer vehículo reseñado, causante del accidente, que son Domingo Esparza Ros y Salvador Conesa Sánchez, de las que tardaron en curar, respectivamente, 60 y 20 días, con necesidad de asistencia e impedimento, y sin quedarles defecto ni deformidad. Hechos probados.

2.º Considerando: Que llegada la sanidad de los lesionados, se señaló día y hora para la celebración del juicio verbal de faltas que la Ley previene, el que tuvo lugar en el día de hoy con la asistencia del Ministerio Fiscal, y de los inculpados Enrique Martínez Cabero, José Luis Bartolomé y Serafín Mercado Mercado, no habiendo comparecido los citados por edictos y en ignorado paradero, como tampoco los lesionados residentes fuera de esta jurisdicción, Serafín, digo, Domingo Esparza Ros y Salvador Conesa Sánchez, en cuyo acto los asistentes fueron oídos ratificando las manifestaciones que previamente habían prestado en preliminares actuaciones, y el Ministerio Público estimó los hechos constitutivos de la falta prevista y penada en el artículo 586, 3.º del Código Penal, de la que consideró responsable directo y personal, al inculpado, Serafín Mercado Mercado, para el que interesó las penas de 3.000 pesetas de multa, represión privada, 90 días de privación del permiso de conducir, indemnización a los lesionados, Domingo Esparza y Salvador Conesa, en las sumas respectivas de 60.000 y 20.000 pesetas, con reserva al perjudicado, Martín Sierra, de las acciones civiles que se crea asistido por los perjuicios que se crea afectado, mostrándose conformidad por todos los asistentes a excepción del condenado, quedando así concluso el juicio para sentencia.

3.º Considerando: que en la tramitación de este juicio se han observado las prescripciones legales.

1.º Considerando: Que los hechos declarados probados en el primer resultado de esta sentencia, son cons-

titutivos de la falta prevista y penada en el número 1.º del artículo 586 del Código Penal, de la que es responsable por su participación directa, personal y voluntaria el inculpado, Serafín Mercado Mercado, sin circunstancia alguna modificativa de dicha responsabilidad penal, por lo que procede imponer al mismo las penas de 1.000 pesetas de multa, represión privada, privación durante 30 días del permiso de conducir, y a que por vía de indemnización satisfaga al lesionado-perjudicado, Domingo Esparza Ros, la suma de 60.000 pesetas y al también perjudicado, Salvador Conesa Sánchez, la cantidad de 20.000 pesetas, con reserva al asimismo perjudicado, Miguel Cinta Santos, de las acciones de que se crea asistido por los daños sufridos por el automóvil de su propiedad, M-7696-CC, que conducía Martín de la Sierra.

2.º Considerando: Que todo responsable criminalmente de un delito o falta, lo es también civilmente, y las costas procesales se entienden impuestas por la Ley a los también responsables de los mismos delitos o faltas. Artículos 19 y 109 del Código Penal.

Vistos los citados artículos, el Decreto de 21 de noviembre de 1952, y las demás disposiciones de general aplicación.

Fallo: Que debo de condenar y condeno al inculpado en estas actuaciones, Serafín Mercado Mercado, como autor responsable de la falta prevista y penada en el artículo 586, 3.º del Código Penal, a las penas de 1.000 pesetas de multa que hará efectiva en el correspondiente papel de pagos al Estado, o en su defecto, para el caso de insolvencia, a la de dos días de arresto menor sustitutorio; represión privada, privación del permiso de conducir por término de 30 días; a que por vía de indemnización satisfaga al perjudicado, Domingo Esparza Ros, en la suma de 60.000 pesetas, y al también perjudicado, Salvador Conesa Sánchez, en la de otras 20.000 pesetas, con imposición asimismo de las costas procesales causadas, reservando al perjudicado, Miguel Cinta Sánchez, las acciones civiles de que se crea asistido.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—José M. Merelo (Rubricado).

Publicación.—La anterior sentencia fue leída y publicada en el día de su fecha. Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, libro la presente en el mismo día.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—9.032)

(B.—9.102)

JUZGADO NUMERO 13

En el juicio de faltas número 835/1978, sobre estafa, se ha dictado la resolución que, copiada literalmente en su encabezamiento y parte dispositiva más importante dice así:

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 28 de septiembre de 1978.—El señor don Bernardino Hernández Blázquez, Juez de Distrito número 13 de esta capital, ha visto y leído los autos de juicio verbal de faltas que anteceden.

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado en los presentes autos, Juan Alberto Briones González como responsable en concepto de autor de una falta contra la propiedad ya definida sin circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, a la pena de 5 días de arresto, y al pago de las costas del juicio y asimismo a que indemnice a Alejandro Hervás Miguel, en cuantía de 800 pesetas; luego que esta sentencia adquiera su carácter de firmeza, remítase ficha de condena al Registro Central de Penados y Rebeldes.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado y rubricado.—Es copia.

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez de Distrito que la firma, estando celebrando audiencia en el Juzgado, el mismo día de su fecha; doy fe. Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y sirva de

notificación a Juan Alberto Briones González que se encuentra en ignorado paradero, en cumplimiento a lo mandado por S.S., expido el presente en Madrid, a 28 de septiembre de 1978.—El Secretario (Firmado).

(B.—9.478)

En el juicio de faltas número 448/1978, sobre juegos prohibidos, se ha dictado la resolución que, copiada literalmente en su encabezamiento y parte dispositiva más importante dice así:

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 21 de septiembre de 1978.—El señor don Bernardino Hernández Blázquez, Juez de Distrito número 13 de esta capital, ha visto y leído los autos de juicio verbal de faltas que anteceden seguidos.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho de autos a Luis Cuadrado Gómez y José María Manzano Hernández; procediendo asimismo la devolución al primero del metálico intervenido; declarando de oficio las costas.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado y rubricado.—Es copia.

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez de Distrito que la firma, estando celebrando audiencia en el Juzgado, el mismo día de su fecha; doy fe.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación a Luis Cuadrado Gómez y a José María Manzano, que se encuentran en ignorado paradero, en cumplimiento a lo mandado por S.S., expido el presente en Madrid, a 21 de septiembre de 1978.—El Secretario (Firmado).

(B.—9.488)

En el juicio de faltas número 796/1978, sobre lesiones, se ha dictado la resolución que, copiada literalmente en su encabezamiento y parte dispositiva más importante, dice así:

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 21 de septiembre de 1978.—El señor don Bernardino Hernández Blázquez, Juez de Distrito número 13 de esta capital, ha visto y leído los autos de juicio verbal de faltas que anteceden seguidos.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho de autos a José Luis Sánchez Sierra, declarando de oficio las costas.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado y rubricado.—Es copia.

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez de Distrito que la firma, estando celebrando audiencia en el Juzgado, el mismo día de su fecha; doy fe.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación a José Luis Sánchez Sierra, que se encuentra en ignorado paradero, en cumplimiento a lo mandado por S.S., expido el presente en Madrid, a 21 de septiembre de 1978.—El Secretario (Firmado).

(B.—9.489)

En el juicio de faltas número 1.061/1977, sobre daños, se ha dictado la resolución que, copiada literalmente en su encabezamiento y parte dispositiva más importante, dice así:

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 21 de septiembre de 1978.—El señor don Bernardino Hernández Blázquez, Juez de Distrito número 13 de esta capital, ha visto y leído los autos de juicio verbal de faltas que anteceden seguidos.

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado en los presentes autos, Juan José Fernández Durán Moreno, como responsable en concepto de autor de una falta de imprudencia simple en la conducción de vehículos a motor con resultado de daños ya definida, sin circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal a la pena de 1.000 pesetas de multa; le condeno también al pago de las costas del juicio y a que indemnice a María Jesús Martínez Arias, en cuantía de 33.032 pesetas.—Así, por esta mi sen-

tencia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado y rubricado.—Es copia.

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez de Distrito que la firma, estando celebrando audiencia en el Juzgado, el mismo día de su fecha; doy fe.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación a Juan José Fernández Durán Moreno, que se encuentra en ignorado paradero, en cumplimiento a lo mandado por S.S., expido el presente en Madrid, a 21 de septiembre de 1978.—El Secretario (Firmado).

(B.—9.490)

En virtud de lo acordado en juicio verbal de faltas número 326/76, por el presente se notifica a los condenados, Alejandro Ulate Vázquez, Alvaro Artavia Vázquez, Carlos Eduardo Barrón Castañeda y Carlos García del Valle Montoya, que en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 388 de fecha 14 de marzo de 1977, se les aplica los beneficios del indulto a que se refiere, y en relación con la multa que como pena les fue impuesta, y asimismo la represión privada, y dejando subsistente el resto de los pronunciamientos.

A los expresados se les notifica de la tasación de costas practicadas en las referidas actuaciones asciende a la cantidad de 1.125 pesetas, y de la que se les da vista por término de tres días, transcurridos los actuales, si no lo impugnasen, se les requiere para que dentro de los cinco siguientes, comparezcan a hacer efectiva la cantidad de 281.000,25 pesetas, parte que le corresponde a cada uno de los expresados, y a los que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.—Dado en Madrid, a 16 de octubre de 1978.—El Secretario (Firmado).

(B.—9.710)

JUZGADO NUMERO 15

En los autos de juicio verbal de faltas número 374/78, sobre imprudencia con resultado de daños, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En Madrid, a 29 de septiembre de 1978.—Vistos por el señor don Juan Oca Pastor, Juez sustituto del Juzgado de Distrito número 15 de esta capital, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos entre partes, de una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de otra, como denunciada, cuyas demás circunstancias personales ya constan, Julia Blanco Martínez.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho a que se refieren las presentes diligencias, a la denunciada, Julia Blanco Martínez, declarando de oficio las costas del presente juicio.—Así, por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—Juan Oca.—Rubricado.

Publicación.—Dicha sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la denunciante, Magdalena Torrego Salcedo, mayor de edad, propietaria del vehículo matrícula M-920.034, domiciliada últimamente en Madrid, hoy en ignorado paradero, expido la presente que firmo en Madrid, a 29 de septiembre de 1978.—El Secretario (Firmado).

(B.—9.492)

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos con el número 1.011/77, sobre daños, por denuncia de Jesús Chacón Herráinz contra Cristina Martín Pérez, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En Madrid, a 5 de octubre de 1978.—Vistos por el señor don Juan Oca Pastor, Juez sustituto del Juzgado Distrito número 15 de esta capital, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos entre partes, de una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de otra como denunciado, cuyas demás circunstancias personales ya constan, Cristina Martín Pérez.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho a que se refieren las presentes diligencias a la denunciada, Cristina Martín Pérez, declarando de oficio las costas del presente juicio.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Oca (Rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación en forma al denunciante, Jesús Chacón Herráinz, conductor y propietario del vehículo matrícula M-2574-AX, domiciliado últimamente en Madrid, hoy en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 5 de octubre de 1978.—El Secretario (Firmado).

(B.—9.660)

JUZGADO NUMERO 16

En el juicio de faltas número 352/1978, seguido en este Juzgado, por ofensa agente autoridad, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 5 de octubre de 1978.—Habiendo visto y oído el señor don Manuel García Lantes, sustituto, Juez Municipal número 16 de los de Madrid, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos por ofensa agente de la autoridad, entre partes, de la una, el Ministerio Fiscal, de otra, como denunciada Josefina García Cijundez, nacida en La Coruña, el día 8 de diciembre de 1936, hija de Manuel y Dolores, soltera, sin profesión, y cuyo último domicilio conocido fue en la calle Latina, número 39, tercero.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a la denunciada, Josefina García Cijundez, declarando de oficio las costas del presente juicio.—Así, por esta mi sentencia, que se notificará en forma a las partes, definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo.—Manuel García Lantes (Rubricado).

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, para que sirva de notificación de sentencia a la denunciada, Josefina García Cijundez, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Madrid, a 5 de octubre de 1978.—El Secretario (Firmado).

(B.—9.661)

En el juicio de faltas número 71/1978, seguido en este Juzgado por daños en accidente de circulación, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 5 de octubre de 1978.—Habiendo visto y oído el señor don Manuel García Lantes, sustituto, Juez Municipal número 16 de los de Madrid, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos por daños en accidente de circulación, y entre partes, de la una, el Ministerio Fiscal, de otra, como denunciante, Carlos Garlito Higuero, mayor de edad, soltero, y con domicilio último conocido en la calle San Wenceslao, número 2, actualmente en ignorado paradero, y como denunciante Daniel Carriero San Juan, con domicilio en la calle Doctor Espina, número 28, y Miguel Angel Delgado Cervigón, con domicilio en la calle Huesca número 27.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a los denunciados, Daniel Carriero San Juan y Miguel Angel Delgado Cervigón, declarando de oficio las costas del presente juicio.—Así, por esta mi sentencia, que se notificará en forma a las partes, definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo.—Manuel García Lantes (Rubricado).

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, para que sirva de notificación de sentencia al denunciante, Carlos Garlito Higuero, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 5 de octubre de 1978.—El Secretario (Firmado).

(B.—9.662)

En el juicio de faltas seguido ante el Juzgado Municipal número 16, bajo el número 553/78, por lesiones por mordedura de perro, seguido entre partes, que después se dirán, se ha

dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal que sigue:

Sentencia.—En Madrid, a 19 de octubre de 1978.—Habiendo visto y oído el señor don Manuel García Lantes, sustituto, Juez Municipal número 16 de los de Madrid, los presentes autos de juicio de faltas, seguidos por lesiones por mordedura de perro, entre partes, de una el Ministerio Fiscal, de otra, como denunciante, María del Rocío Gámez Martín, nacida en Málaga, de ocho años de edad, hija de Francisco y Herminia, con domicilio en Madrid, calle Barbieri, número 21, 2.º, y su madre, Herminia Martín Medina, con el mismo domicilio, y como denunciado, Félix Barco Torroeros, nacido en Madrid el 28 de julio de 1952, hijo de Joaquín y Encarnación, soltero, empleado, con domicilio en Madrid, calle Gravina, número 17, 4.º, izquierda.

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado, Félix Barco Torroeros, como responsable de una falta de lesiones por imprudencia, a la pena de 550 pesetas de multa, reprobación privada y pago de costas.—Así, por esta mi sentencia, que se notificará en forma a las partes, definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo.—Manuel García (Rubricado).

Y para que sirva de notificación en legal forma a las denunciadas María del Rosario Gómez Martín y Herminia Martín Medina, que se encuentran en ignorado paradero, expido el presente que firmo en Madrid, a 19 de octubre de 1978.—El Secretario (Firmado).

(B.—9.903)

En el juicio de faltas número 1.066/1977, seguido en este Juzgado por lesiones y daños en accidente de circulación, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 28 de septiembre de 1978.—Habiendo visto y oído el señor don Manuel García Lantes, sustituto, Juez Municipal número 16 de los de Madrid, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos por lesiones y daños en accidente de circulación, entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, de otra, como denunciante-lesionado, Antonio Expósito Alonso, nacido el 23 de agosto de 1939 en Escalonilla (Toledo), hijo de Francisco y Francisca, casado, conductor, con domicilio en Madrid, calle Ochagavía, número 42, y como denunciados Carlos Alberto Capurro, nacido en Buenos Aires (Argentina), el 4 de septiembre de 1950, hijo de Carlos Manuel e Hilda Carolina, soltero, comerciante, con domicilio accidental en Madrid, calle Alberto Alcocer, número 43, apartamento 203, y Mirta Elena Redensky, de nacionalidad argentina, y que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero.

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Carlos Alberto Capurro, como responsable de una falta de lesiones por imprudencia, a la pena de 10.000 pesetas de multa, reprobación privada, pago de costas y retirada del permiso de conducir por término de tres meses, debiendo indemnizar a Antonio Expósito Alonso en la cantidad de 37.819 pesetas por los daños del vehículo y en la cantidad de 15.000 pesetas por los daños personales, declarando responsable civil subsidiario a Mirta Elena Redensky. Absolviendo libremente y con todos los pronunciamientos a su favor al también denunciado Antonio Expósito Alonso, por no aparecer cargo alguno en su contra.—Así, por esta mi sentencia, que se notificará en forma a las partes, definitivamente juzgado, la pronuncio, mando y firmo.—Manuel García Lantes.

Publicación.—Publicada en el mismo día de su fecha.—Alfredo Sánchez (Rubricadas las firmas).

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, para que sirva de notificación de sentencia a los denunciados Carlos Alberto Capurro y Mirta Elena Redensky, que se encuentra en ignorado paradero, expi-

do la presente en Madrid, a 28 de septiembre de 1978.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—9.205)

(B.—9.165)

JUZGADO NUMERO 18

En virtud de lo acordado en juicio verbal de faltas número 81/76, por el presente se requiere a Jacinto Sansegundo Arnaiz, condenado en el citado procedimiento, para que dentro de los 5 días siguientes a la publicación del presente edicto, comparezca en este Juzgado, sito en Plaza General Vara del Rey, número 17, hacer efectiva la cantidad de 67.944 pesetas, importe de la tasación de costas (excepto multa), practicada y declarada firme, y de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que sirva de requerimiento a Jacinto Sansegundo Arnaiz, expido el presente en Madrid, a 17 de octubre de 1978.—El Secretario (Firmado).

(B.—9.719)

En virtud de lo acordado en juicio verbal de faltas número 603/77, por el presente se notifica a Jorge Washington Larraura Barbosa, condenado en el expresado procedimiento, que la tasación de costas practicadas en el mismo asciende a la cantidad de 785 pesetas, y de la que se le da vista por término de 3 días. Transcurrido dicho término, si no la impugnase, se le requiere para que dentro de los 5 días siguientes, comparezca ante este Juzgado, sito en la Plaza General Vara del Rey, número 17, de Madrid, para hacer efectivo su total importe, y de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho, y para que conste y sirva de requerimiento a Jorge Washington Larraura Barbosa, expido el presente en Madrid, a 17 de octubre de 1978.—El Secretario (Firmado).

(B.—9.718)

En el juicio de faltas número 171/1978, por hurto, contra Félix Muñoz Valverde y Luis León Gamoneda, se ha dictado sentencia con fecha 26 de junio de 1978, cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno a los denunciados, Félix Muñoz Valverde y Luis León Gamoneda, como autores de una falta de hurto, a la pena de 5 días de arresto menor, aboniándoseles el tiempo que por esta misma causa han estado en prisión, y al pago de las costas del juicio por mitad.

Y para que conste y sirva de notificación a Félix Muñoz Valverde y Luis León Gamoneda, expido el presente en Madrid, a 30 de septiembre de 1978.—El Secretario (Firmado).

(B.—9.668)

En el juicio de faltas número 165/1978, por escándalo, contra Olalla López Valverde, se ha dictado sentencia con fecha 7 de julio de 1978, cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo con toda clase de pronunciamientos favorables a la denunciada Olalla López Valverde.

Y para que conste y sirva de notificación a Olalla López Valverde, expido el presente en Madrid, a 5 de septiembre de 1978.—El Secretario (Firmado).

(B.—9.669)

En el juicio de faltas número 203/1977, por daños, contra José Moreno Heredia, se ha dictado sentencia con fecha 14 de julio de 1978, cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo con toda clase de pronunciamientos favorables al denunciado José Moreno Heredia.

Y para que conste y sirva de notificación al denunciante, José Vicente Jaro García, expido el presente en Madrid, a 12 de octubre de 1978.—El Secretario (Firmado).

(B.—9.670)

En el juicio de faltas número 295/1978, por malos tratos, contra Antonio

Da Graça Oliveras, se ha dictado sentencia con fecha 15 de septiembre de 1978, cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente con toda clase de pronunciamientos favorables al denunciado, Antonio Da Graça Oliveras, declarando las costas de oficio.

Y para que conste y sirva de notificación a Antonio Da Graça Oliveras, expido el presente en Madrid, a 15 de septiembre de 1978.—El Secretario (Firmado).

(B.—9.116)

En el juicio de faltas número 285/1978, por amenazas, contra Amador Cogolludo Orbis, se ha dictado sentencia con fecha 15 de septiembre de 1978, cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente con toda clase de pronunciamientos favorables al denunciado, Amador Cogolludo Orbis, declarando de oficio las costas.

Y para que conste y sirva de notificación a Amador Cogolludo Orbis, expido el presente en Madrid, a 15 de septiembre de 1978.—El Secretario (Firmado).

(B.—9.117)

En el juicio de faltas número 318/1978, por coacción, contra Victoria López Gumucio y otro, se ha dictado sentencia con fecha 15 de septiembre de 1978, cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente con toda clase de pronunciamientos favorables a José Luis Villar González y a Victoria López Gumucio, y se declaran las costas de oficio.

Y para que conste y sirva de notificación a Victoria López Gumucio, expido el presente en Madrid, a 15 de septiembre de 1978.—El Secretario (Firmado).

(B.—9.118)

En el juicio de faltas número 25/1978, por escándalo, contra Annie Rosa Madeleine Martin y Emil Ernest Bloch, se ha dictado sentencia con fecha 10 de marzo de 1978, cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno a los denunciados, Annie Rosa Madeleine Martin y Emil Ernest Bloch, como autores de una falta de escándalo, a la pena de 2.000 pesetas a cada uno de ellos, reprobación privada, y al pago de las costas del juicio por mitad.

Y para que conste y sirva de notificación a los condenados, expido el presente en Madrid, a 19 de septiembre de 1978.—El Secretario (Firmado).

(B.—9.506)

En el juicio de faltas número 446/1977, por malos tratos y daños, contra José Rodríguez Fernández y otro, se ha dictado sentencia con fecha 3 de febrero de 1978, cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo con toda clase de pronunciamientos favorables al denunciado José Rodríguez Fernández.

Y para que conste y sirva de notificación a Francisco Javier Herrera García, expedido el presente en Madrid, a 13 de octubre de 1978.—El Secretario (Firmado).

(B.—9.711)

En el juicio de faltas número 557/1977, por amenazas, contra Claudio Gustavo Peralta Pino, se ha dictado sentencia con fecha 28 de octubre de 1977, cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado, Claudio Gustavo Peralta Pino, como autor de una falta comprendida y penada en el caso 3.º del artículo 585 del Código Penal, a la pena de 2.000 pesetas de multa y al pago de las costas del juicio.

Y para que conste y sirva de noti-

ficación a Claudio Gustavo Peralta Pino, expido el presente en Madrid, a 14 de octubre de 1978.—El Secretario (Firmado).

(B.—9.712)

En el juicio de faltas número 481/1976, por lesiones circulación, contra Miguel Clases Almendro, se ha dictado sentencia con fecha 21 de enero de 1977, cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo con toda clase de pronunciamientos favorables al denunciado Miguel Clases Almendro.

Y para que conste y sirva de notificación a Jesús Galilea Barrios, expido el presente en Madrid, a 13 de octubre de 1978.—El Secretario (Firmado).

(B.—9.713)

En el juicio de faltas número 1.188/1977, por daños, contra José Luis Saavedra Romero, se ha dictado sentencia con fecha 23 de junio de 1978, cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo con toda clase de pronunciamientos favorables al denunciado José Luis Saavedra Romero.

Y para que conste y sirva de notificación a José Luis Saavedra Romero, expido el presente en Madrid, a 29 de septiembre de 1978.—El Secretario (Firmado).

(B.—9.714)

En el juicio de faltas número 972/1977, por amenazas y escándalo, contra Admed Ait Mimoune, se ha dictado sentencia con fecha 10 de febrero de 1978, cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado, Admed Ait Mimoune, como autor de una falta de escándalo, a la pena de 2.500 pesetas de multa, represión privada, y pago de las costas del juicio y se decomisa una navaja una vez firme esta sentencia.

Y para que conste y sirva de notificación a Admed Ait Mimoune, expido el presente en Madrid, a 29 de septiembre de 1978.—El Secretario (Firmado).

(B.—9.715)

En el juicio de faltas número 944/1977, por lesiones, contra Florencio Alvir Sánchez, se ha dictado sentencia con fecha 7 de abril de 1978, cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo con toda clase de pronunciamientos favorables al denunciado Florencio Alvir Sánchez.

Y para que conste y sirva de notificación a Florencio Alvir Sánchez, expido el presente en Madrid, a 17 de octubre de 1978.—El Secretario (Firmado).

(B.—9.716)

En el juicio de faltas número 899/1977, por daños, contra Santiago Barroso Gusto, se ha dictado sentencia con fecha 2 de junio de 1978, cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Santiago Barroso Gusto, como autor de una falta de daños a la pena de 2.000 pesetas de multa, indemnización de 23.701 pesetas, a favor de Ricardo Serrano Albillo y al pago de las costas del juicio.

Y para que conste y sirva de notificación a Santiago Barroso Gusto, expido el presente en Madrid, a 29 de septiembre de 1978.—El Secretario (Firmado).

(B.—9.717)

En el juicio de faltas número 706/1977, por lesiones, contra Juan Jesús de Antonio Benito, se ha dictado sentencia con fecha 3 de febrero de 1978, cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo con toda clase de pronunciamien-

to favorable al denunciado Juan Jesús de Antonio Benito.

Y para que conste y sirva de notificación a Antonio Espliguero Sánchez, expido el presente en Madrid, a 28 de septiembre de 1978.—El Secretario (Firmado).

(B.—9.720)

En el juicio de faltas número 656/1978, por vejación, contra Francisco González López, se ha dictado sentencia con fecha 31 de junio de 1978, cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Francisco González López como autor de una falta de vejación a agentes de la autoridad en funciones, a la pena de 2.000 pesetas de multa, represión privada y al pago de las costas del juicio.

Y para que conste y sirva de notificación a Francisco González López, expido el presente en Madrid, a 29 de septiembre de 1978.—El Secretario (Firmado).

(B.—9.721)

En el juicio de faltas número 719/1977, por malos tratos, contra Antonio Vázquez Bellido, se ha dictado sentencia con fecha 17 de febrero de 1978, cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo con toda clase de pronunciamientos favorables al denunciado Antonio Vázquez Bellido.

Y para que conste y sirva de notificación a Antonio Vázquez Bellido, expido el presente en Madrid, a 29 de septiembre de 1978.—El Secretario (Firmado).

(B.—9.722)

En el juicio de faltas número 759/1977, por estafa, contra Enrique Bayer Montasell, se ha dictado sentencia con fecha 13 de enero de 1978, cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Enrique Bayer Montasell, como autor de una falta de daños, a la pena de 1.000 pesetas de multa, indemnización de 3.750 pesetas, a favor de la Residencia Marquina y al pago de las costas del juicio.

Y para que conste y sirva de notificación a Enrique Bayer Montasell, expido el presente en Madrid, a 17 de octubre de 1978.—El Secretario (Firmado).

(B.—9.723)

En el juicio de faltas número 588/1977, por lesiones y daños, contra Antonio Serrano Benítez, se ha dictado sentencia con fecha 17 de febrero de 1978, cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo con toda clase de pronunciamientos favorables al denunciado Antonio Serrano Benítez.

Y para que conste y sirva de notificación a María Rosario Menchaca Alonso, expido el presente en Madrid, a 29 de septiembre de 1978.—El Secretario (Firmado).

(B.—9.724)

En el juicio de faltas número 1.155/1977, por hurto, contra María Sánchez Yébenes y otro, se ha dictado sentencia con fecha 19 de mayo de 1978, cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno a las denunciadas María Jesús Sánchez Yébenes y María Jesús Castell Illermo, como autoras de una falta de hurto a las penas de 6 días de arresto menor a cada una de ellas y al pago de las costas del juicio por mitad.

Y para que conste y sirva de notificación a María Jesús Sánchez Yébenes, expido el presente en Madrid, a 17 de octubre de 1978.—El Secretario (Firmado).

(B.—9.725)

En el juicio de faltas número 560/1977, por escándalo, contra José Luis

Ferro Varela, se ha dictado sentencia con fecha 13 de enero de 1978, cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado, José Luis Ferro Varela, como autor de una falta de escándalo con embriaguez, a la pena de 500 pesetas de multa, represión privada y al pago de las costas del juicio.

Y para que conste y sirva de notificación a José Luis Ferro Varela, expido el presente en Madrid, a 16 de octubre de 1978.—El Secretario (Firmado).

(B.—9.726)

En el juicio de faltas número 712/1977, por lesiones y malos tratos, contra Abiodum Sodipo y otro, se ha dictado sentencia con fecha 12 de mayo de 1978, cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo con toda clase de pronunciamientos favorables a los denunciados Abiodum Sodipo y Richard Onoh Ifeany.

Y para que conste y sirva de notificación a Abiodum Sodipo, expido el presente en Madrid, a 17 de octubre de 1978.—El Secretario (Firmado).

(B.—9.727)

JUZGADO NUMERO 20

En el juicio verbal de faltas que en este Juzgado se sigue con el número 585/78, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En Madrid, a 19 de junio de mil novecientos setenta y ocho. El señor don José María García Segovia, Juez Municipal número 20 de esta capital, ha visto y oído los presentes autor de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado, por denuncia de Francisco Rodríguez García, mayor de edad, con domicilio en Abtao, número 11, contra Eduardo Gómez Madorran, mayor de edad, casado, industrial, domiciliado en Pinar del Rey, número 8, por amenazas, en los que es parte el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado, Eduardo Gómez Madorran, como autor responsable de una falta de amenazas, a la pena de multa de 1.000 pesetas en papel de pagos al Estado con arresto sustitutorio de 2 días en la cárcel provincial caso de impago y pago de costas.—Así, por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo, la cual será publicada en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, para su notificación a Eduardo Gómez Madorran, que se encuentra en ignorado paradero, dado en Madrid, a 3 de octubre de 1978.—El Secretario (Firmado).

(B.—9.507)

JUZGADO NUMERO 21

En el juicio de faltas que se sigue en este Juzgado con el número 237/1978, contra Emilio Cobos Rodríguez, con domicilio últimamente en la Plaza Patricio Martínez, número 7, de esta capital, cuyas demás circunstancias se desconocen, hoy en ignorado paradero, sobre daños por imprudencia, en el día de ayer se dictó sentencia por la que se condena al referido Emilio Cobos Rodríguez, a la pena de 1.000 pesetas de multa, a que indemnice a Rafael Rueda Romera, en la suma de 7.310 pesetas y al pago de las costas.

Y para que conste su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y sirva de notificación en forma al expresado denunciado Emilio Cobos Rodríguez, expido la presente cédula en Madrid, a 3 de octubre de 1978.—El Secretario (Firmado).

(B.—9.512)

En el juicio de faltas que se sigue en este Juzgado con el número 26/78, en virtud de denuncia formulada contra María Eufemia Angulo, nacida en Caracas el día 25 de marzo de 1957, hija de María Susana, y contra Alejandro González Manso, nacido en Burgos el día 26 de agosto de 1959, hijo de Edelmiro y Eusebia, ambos estudiantes y con domicilio últimamente en el Hotel Casanova de es-

ta capital, sito en la calle Lope de Vega, número 8, accidentalmente, hoy en ignorado paradero, sobre lesiones y daños, en el día de ayer se dictó sentencia por la que se absuelve a los referidos María Eufemia Angulo y Alejandro González Manso, y se declaran las costas de oficio.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a expresados denunciados María Eufemia Angulo y Alejandro González Manso, y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido la presente cédula en Madrid, a 26 de septiembre de 1978. El Secretario (Firmado).

(B.—9.122)

En el Juicio de faltas número 1.164/1977, que se sigue en este Juzgado en virtud de denuncia formulada por Esperanza Vargas Correa, de veintiséis años, hija de Eduardo y Suzma, soltera, estudiante, que tuvo su último domicilio conocido en calle de la Cruz, número 25, 1.º, pensión, hoy en ignorado paradero; contra el denunciado Ricard Gordon Rogers, de treinta y un años, soltero, hijo de Alisa y Ervin, súbdito norteamericano, que tuvo su último domicilio en el hotel R. Costa Azul, de calle Carmen, número 16, 2.º, hoy en ignorado paradero, sobre lesiones, se ha dictado sentencia en esta fecha por la que se condena a Ricard Gordon Rogers, a la pena de 500 pesetas de multa, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, y caso de impago a un día de arresto sustitutorio, y al pago de las costas de este juicio.

Y para que conste su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y sirva de notificación en forma a los expresados, Esperanza Vargas Correa y Ricard Gordon Rogers, expido la presente en Madrid, a 9 de octubre de 1978.—El Secretario (Firmado).

(B.—9.673)

En el juicio de faltas número 1.116/1977, que se sigue en este Juzgado en virtud de denuncia formulada contra María Juliana Javierre Oncius, domiciliada últimamente en Aldealuenga (Salamanca), cuyas demás circunstancias personales se desconocen, hoy en ignorado paradero, sobre estafa y lesiones, se ha dictado sentencia en esta fecha por la que se condena a dicha denunciada María Juliana Javierre Oncius, a la pena de tres días de arresto que cumplirá en el establecimiento penal correspondiente, a que indemnice al perjudicado Félix García Fernández, en la suma de 700 pesetas, y al pago de costas del juicio.

Y para que conste su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, y sirva de notificación en forma a la expresada María Juliana Javierre Oncius, expido la presente en Madrid a 9 de octubre de 1978.—El Secretario (Firmado).

(B.—9.674)

En el juicio de faltas número 1.094/1977, que se sigue en este Juzgado en virtud de denuncia formulada contra Eugenio González Pedraz, con domicilio últimamente en la calle Los Molinos, número 42, de Villaviciosa de Odón (Madrid), cuyas demás circunstancias personales se desconocen, hoy en ignorado paradero, sobre daños, se ha dictado sentencia en esta fecha por la que se le absuelve libremente de dicho juicio.

Y para que conste su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, y sirva de notificación en forma al expresado Eugenio González Pedraz, expido la presente en Madrid a 9 de octubre de 1978.—El Secretario (Firmado).

(B.—9.675)

JUZGADO NUMERO 22

Don Leonardo Fernández Suárez, Juez de Distrito número 22 de los de esta capital.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas por daños, bajo el número 742/1977, contra Emilio Peña Cortés, cuyo actual paradero se des-

conoce, se ha practicado la tasación de costas, cuyo tenor literal es como sigue: D. Común 11, 20 pesetas; artículo 28, 230 pesetas; artículo 31, 25 pesetas; artículo 29, 30 pesetas; artículo 28, 30 pesetas; honorarios periciales, 500 pesetas; indemnización civil, 6.542 pesetas; artículo 31 y resolución 29, 120 pesetas; D. común 4.º, 100 pesetas; pólizas mutualidad, 120 pesetas; artículo 10, 6.º, 150 pesetas, importa la presente tasación de costas la cantidad de 8.482 pesetas.

Y para que conste y sirva de notificación y requerimiento a el condenado, Emilio Peña Cortés, cuyo actual paradero se desconoce, y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, libro el presente en Madrid, a 19 de octubre de 1978.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—9.949)

(B.—9.906)

JUZGADO NUMERO 23

El señor Juez de Distrito número 23, de Madrid, en juicio de faltas número 614/78, por lesiones, en la que aparece como denunciado Luis Alarcos Carrión, y perjudicado Manuel José Salvador Estévez, aparece la sentencia cuyo encabezado y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia: En la villa de Madrid, a 29 de septiembre de 1978.—El señor don Jesús Ortiz Ricol, Juez de Distrito del Juzgado número 23 de los de esta capital, ha visto y leído los autos de juicio verbal de faltas que anteceden, seguidos entre partes, de la una el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, y de la otra como denunciado Luis Alarcos Carrión, mayor de edad, soltero, ebanista, y perjudicado, Manuel José Salvador Estévez, mayor de edad, soltero, delineante, ambos en desconocido paradero, por supuesta falta de lesiones en agresión.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho de autos a Luis Alarcos Carrion, declarando de oficio las costas.—Así, por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firma.—Jesús Ortiz Ricol (Rubricado).

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia.—Antonio Sicilia (Rubricado).

Y para que tenga lugar su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, pongo la presente en Madrid, a 29 de septiembre de 1978.—El Secretario (Firmado).

(B.—9.513)

En el juicio de faltas seguido con el número 1.020/77, contra Emilio Durán, por daños imprudencia, se ha practicado la siguiente tasación de costas que en cumplimiento a lo dispuesto practica el Secretario de las ocasionadas en el presente juicio:

Registro (D. C. 11.º), 20 pesetas; diligencias, juicio y sentencia (art. 28), 230 pesetas; suspensiones (art. 28), 40 pesetas; ejecución (art. 29), 30 pesetas; exhortos cumplidos (art. 31), 75 pesetas; exhortos librados (D. C. 6.º), 150 pesetas; médico forense (T.º, 5.º, 3.º), multa impuesta, 1.000 pesetas; indemnización fijada, 4.650 pesetas; reintegros presupuestados, 300 pesetas; honorarios de peritos; salidas agentes y locomoción; salida oficial y locomoción, 210 pesetas; señor Juez y auxiliar y locomoción, 600 pesetas; suplidos, 25 pesetas; mutualidad judicial, 120 pesetas; tasas tasación (art. 10), 150 pesetas. Suma total, 8.260 pesetas.

Importa la anterior tasación la expresada suma de 8.260 pesetas.

Si fuere preciso realizar nuevas diligencias fuera del local del Juzgado, los funcionarios que en ella intervengan devengarán otra suma igual a la señalada por ejecución de sentencia.—

Y para que sirva de notificación al condenado al pago, Emilio Durán, con domicilio desconocido, mediante la publicación de la presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Madrid, a 28 de septiembre de 1978.—El Secretario (Firmado).

(B.—9.514)

El señor Juez de Distrito número 23 de Madrid, en juicio de faltas número

862/78, por lesiones en la que aparece como denunciante Vicente Martínez Díaz; denunciado, Nicasio Sánchez Román, aparece la sentencia cuyo encabezado y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 15 de septiembre de 1978.—El señor don Jesús Ortiz Ricol, Juez de Distrito número 23 de los de esta capital, ha visto y leído los autos de juicio verbal de faltas que anteceden, seguidos entre partes, de la una, el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, y de otra, como denunciante, Vicente Martínez Díaz, mayor de edad, soltero, mecánico; denunciado, Nicasio Sánchez Román, de circunstancias desconocidas, así como su domicilio, por supuesta falta de lesiones en agresión.

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo libremente del hecho de autos a Nicasio Sánchez Román, declarando de oficio las costas.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Jesús Ortiz Ricol (Rubricado).

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia.—Antonio Sicilia (Rubricado).

Y para que sirva de notificación y tenga lugar su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, pongo la presente en Madrid, a 15 de septiembre de 1978.—El Secretario (Firmado).

(B.—9.128)

El señor Juez de Distrito número 23 de Madrid, en juicio de faltas número 603/78, por daños en la que figura como denunciante Carlos Bue Locio, denunciado, Emilio Ricardo Sevilla, aparece la sentencia cuyo encabezado y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia: En la villa de Madrid, a 15 de septiembre de 1978.—El señor don Jesús Ortiz Ricol, Juez de Distrito del Juzgado número 23 de los de esta capital, ha visto y leído los autos de juicio verbal de faltas que anteceden, seguidos entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciante, Carlos Bue Locio, mayor de edad, de esta vecindad, y denunciado, Emilio Ricardo Sevilla, de circunstancias desconocidas, así como su domicilio, por supuesta falta de daños por imprudencia.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho de autos a Emilio Ricardo Sevilla, declarando de oficio las costas.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Ortiz Ricol.

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia.—Antonio Sicilia (Rubricado).

Y para que tenga lugar su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, pongo la presente en Madrid, a 15 de septiembre de 1978.—El Secretario (Firmado).

(B.—9.127)

El señor Juez de Distrito número 23 de esta capital, don Jesús Ortiz Ricol, en juicio de faltas número 843/78, por lesiones, en la que aparece como denunciante Valentina Cindocho López, denunciado Angel Pimentel López, y perjudicado Francisco Cruz Cindocho, aparece la sentencia cuyo encabezado y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 15 de septiembre de 1978.—El señor don Jesús Ortiz Ricol, Juez de Distrito del Juzgado número 23 de los de esta capital, ha visto y leído los autos de juicio verbal de faltas que anteceden, seguidos entre partes, de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciante, Valentina Cindocho López, mayor de edad, conductor; y perjudicados el menor Francisco Ruiz Cindocho, todos de esta vecindad, por supuesta de lesiones por imprudencia.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho de autos a Angel Pimentel López, declarando de oficio las costas.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Jesús Ortiz Ricol.

Publicación.—Leída y publicada fue

la anterior sentencia.—Antonio Sicilia (Rubricado).

Y para que tenga lugar su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, pongo la presente en Madrid, a 15 de septiembre de 1978.—El Secretario (Firmado).

(B.—9.130)

El señor Juez de Distrito número 23 de esta capital, en juicio de faltas número 585/78, por daños en la que figura como denunciante Alejandro González Romero, y denunciado Francisco Javier Verdugo Ramos, aparece la sentencia cuyo encabezado y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 15 de septiembre de 1978.—El señor don Jesús Ortiz Ricol, Juez de Distrito del Juzgado número 23 de los de esta capital, ha visto y leído los autos de juicio verbal de faltas que anteceden, seguidos entre partes, de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciante, Alejandro González Romero, mayor de edad, soltero, artista, de esta vecindad, y denunciado, Francisco Javier Verdugo Ramos, de circunstancias desconocidas, así como su domicilio, por supuesta de daños en colisión.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho de autos a Francisco Javier Verdugo Ramos, declarando de oficio las costas.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Jesús Ortiz Ricol.

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia.—José María, digo Antonio Sicilia (Rubricado).

Y para que tenga lugar su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, pongo la presente en Madrid, a 15 de septiembre de 1978.—El Secretario (Firmado).

(B.—9.129)

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 834/78, por supuesta falta de daños en colisión, ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 6 de octubre de 1978.—El señor don Jesús Ortiz Ricol ha visto y leído los autos de juicio verbal de faltas que anteceden, seguidos entre partes, de la una el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública y de la otra como denunciante Fidel Salinas Fernández, mayor de edad, conductor; denunciado, Abas Abuella Ab Karin, de circunstancias personales desconocidas, así como su domicilio; apareciendo como perjudicada la Empresa Municipal de Transportes; el primero y ésta vecinos de esta capital, por supuesta falta de daños en colisión.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho de autos a Abas-Abuella Ab Karin, haciéndose expresa reserva de acciones civiles a la perjudicada, declarando de oficio las costas.—Así, por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—E. J. Ortiz (Rubricado).

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado en el mismo día de su fecha, doy fe.—A. Sicilia (Rubricado).

Y para que sirva de notificación al denunciado Abbas Abuella Ab Karin, cuyo actual domicilio se desconoce, así como para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Madrid, a 10 de octubre de 1978.—El Secretario (Firmado).

(B.—9.679)

JUZGADO NUMERO 24

Don Luis García de Velasco Alvarez, Juez de Distrito número 24 de Madrid.

Hago constar.—Que en este Juzgado se siguen autos de juicio verbal de faltas con el número 2.052/77, por daños en colisión de vehículos; en los que aparece como denunciante Segundo Morales Tardío, que se encuentra en ignorado paradero y como denunciado Alvaro López Alonso y en los que en fecha actual se ha dictado la

siguiente sentencia, cuya parted ispositiva dice lo siguiente:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo al denunciado en estas actuaciones, Alvaro López Alonso, declarando de oficio las costas del presente juicio.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis García de Velasco Alvarez.

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la firma, estando constituido en audiencia pública ordinaria en el mismo día de su fecha, doy fe. A. Orozco Antequera (Rubricado).

Y para que conste y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación en forma a Segundo Morales Tardío en las presentes actuaciones, cuyo actual paradero se desconoce, expido la presente en Madrid, a 26 de septiembre de 1978.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—9.950)

(B.—9.907)

Don Luis García de Velasco Alvarez, Juez de Distrito número 24 de Madrid.

Hago constar.—Que en este Juzgado se siguen autos de juicio verbal de faltas con el número 420/78, por orden público, en los que aparece como denunciante la Comisaría de Centro y como denunciado Sebastián María de Gil de Larrazábal, que se encuentra en situación procesal de ignorado paradero; y en los que en fecha actual se ha dictado la siguiente sentencia, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo al denunciado Sebastián María Gil de Larrazábal en estas actuaciones, declarando de oficio las costas del presente juicio.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis García de Velasco.

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la firma, estando constituido en audiencia pública ordinaria en el mismo día de su fecha, doy fe.—Alfonso Orozco Antequera (Rubricado).

Y para que conste y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación en forma a Sebastián María Gil de Larrazábal, en las presentes actuaciones cuyo actual paradero se desconoce, expido la presente en Madrid, a 5 de octubre de 1978.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—9.951)

(B.—9.908)

Don Luis García de Velasco Alvarez, Juez de Distrito del Juzgado número 24 de los de Madrid.

Hago constar.—Que en este Juzgado se siguen autos de juicio verbal de faltas con el número 789/77, por daños en colisión de vehículos; en los que aparece como denunciante José Villanueva Ruiz, y como denunciado Carlos Bruchanes Silvestre y José Sánchez Carrasco, el primero de los denunciados se encuentra en ignorado paradero; y en los que con fecha actual se ha practicado la tasación de costas en las presentes actuaciones, la cual arroja la siguiente:

Registro (Disposición Común 11, 5.º), 20 pesetas; diligencias previas (artículo 28, 1.º), 200 pesetas; por suspensión juicio (art. 28, 1.º), 40 pesetas; ejecución sentencia (art. 29, 1.º), 30 pesetas; exhortos expedidos (art. 31, 1.º), 50 pesetas; tasación costas (art. 11, 10, 6.º, 1.º), 150 pesetas; honorarios perito, 1.000 pesetas; multa, 1.000 pesetas; reintegros, 200 pesetas; pólizas de la Mutualidad, 120 pesetas; dietas salida y locomoción (Dis. C. 4.º) oficial, 700 pesetas Marcos, 300 pesetas; Mateo, 100 pesetas; Juzg. número 18, 95 pesetas (1.195). Total: 4.020 pesetas.—Importa la presente tasación de costas las figuradas 4.020 pesetas, más la dieta de dar vista si procede.—Madrid, a 16 de octubre de 1978.—El Secretario, Alfonso Orozco Antequera (Rubricado).

Y para que conste y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y sirva de notificación en forma al condenado en las presentes actuaciones Carlos Bruchanes Silvestre, cuyo actual paradero se desconoce; expido

el presente en Madrid, a 16 de octubre de 1978.—El Secretario (Firmado). (G. C.—9.952) (B.—9.909)

Don Luis García de Velasco Alvarez, Juez de Distrito número 24 de Madrid.

Hago constar.—Que en este Juzgado se siguen autos de juicio verbal de faltas con el número 70/78, por estafa, en los que aparece como denunciado Agustín Carrasco Jara, y como denunciante Fernando Alcantarilla Benítez, encontrándose el primero de ellos en ignorado paradero, y en los que en fecha actual se ha dictado la siguiente sentencia, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo al denunciado en estas actuaciones, Agustín Carrasco Jara, declarando de oficio las costas del presente juicio.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis García de Velasco Alvarez.

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia, por el señor Juez que la firma, estando constituido en audiencia pública ordinaria en el mismo día de su fecha, doy fe.—Alfonso Orozco (Rubricado).

Y para que conste y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación en forma a Agustín Carrasco Jara, en las presentes actuaciones cuyo actual paradero es desconocido, expido el presente en Madrid, a 3 de octubre de 1978.—El Secretario (Firmado). (G. C.—9.802) (B.—9.732)

Don Luis García de Velasco Alvarez, Juez de Distrito número 14 de Madrid.

Hago constar.—Que en este Juzgado se siguen autos de juicio verbal de faltas con el número 190/78, por daños en colisión, digo por lesiones en riña; en los que aparece como denunciante Luis Cabrera Soto que se encuentra en ignorado paradero y como denunciado Manuel Hidalgo Teruel, y en los que en fecha actual se ha dictado la siguiente sentencia, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo al denunciado en estas actuaciones, Manuel Hidalgo Teruel, declarando de oficio las costas del presente juicio.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis García de Velasco Alvarez.

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la firma, estando constituido en audiencia pública ordinaria en el mismo día de su fecha, doy fe.—Alfonso Orozco Antequera (Rubricado).

Y para que conste y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación en forma a Luis Cabrera Soto, en las presentes actuaciones cuyo actual paradero se desconoce, expido el presente en Madrid, a 5 de octubre de 1978.—El Secretario (Firmado). (G. C.—9.803) (B.—9.733)

Don Luis García de Velasco Alvarez, Juez de Distrito número 24 de Madrid.

Hago constar.—Que en este Juzgado, se siguen autos de juicio verbal de faltas con el número 1.303/77, por daños en colisión de vehículos, en los que aparece como denunciante Lorenzo Sancho Denia, y como denunciados Gregorio Gómez y Adolfo Pastor García, que se encuentran en situación procesal de ignorado paradero, y en los que en fecha actual se ha dictado la siguiente sentencia, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a los denunciados en estas actuaciones, Gregorio Gómez y Adolfo Pastor García, declarando de oficio las costas del presente juicio.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis García de Velasco Alvarez.

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia, por el señor Juez que la firma, estando constituido en audiencia pública ordinaria

en el mismo día de su fecha, doy fe. Firmado, Alfonso Orozco Antequera (Rubricado).

Y para que conste y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación en forma a Gregorio Gómez y Adolfo Pastor García, que se encuentran en ignorado paradero en las presentes actuaciones, expido la presente en Madrid, a 14 de septiembre de 1978.—El Secretario (Firmado). (G. C.—9.296) (B.—9.515)

Don Luis García de Velasco Alvarez, Juez de Distrito número 24 de Madrid.

Hago constar.—Que en este Juzgado se siguen autos de juicio verbal de faltas con el número 2.983/77, por lesiones y orden público; en los que aparece como denunciante Julián Galindo Pradena, y como denunciados Antonio y Sebastián Gómez Martínez, que se encuentran en situación procesal de ignorado paradero; en los que en fecha actual, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice lo que sigue:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a los denunciados Antonio y Sebastián Gómez Martínez, en estas actuaciones, declarando de oficio las costas del presente juicio.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis García de Velasco Alvarez.

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia, por el señor Juez que la firma, estando constituido en audiencia pública ordinaria en el mismo día de su fecha, doy fe.—Alfonso Orozco Antequera (Rubricado).

Y para que conste y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación en forma a Antonio y Sebastián Gómez Martínez, en las presentes actuaciones, cuyo actual paradero se desconoce, expido el presente en Madrid, a 5 de septiembre de 1978.—El Secretario (Firmado). (G. C.—9.297) (B.—9.516)

Don Luis García de Velasco Alvarez, Juez de Distrito número 24 de Madrid.

Hago constar.—Que en este Juzgado se siguen autos de juicio verbal de faltas con el número 2.425/77, por daños en colisión de vehículos en los que aparece como denunciante Joaquín Puerta Vera y como denunciado Isidro Fernández Alonso, que se encuentra en situación procesal de ignorado paradero; y en los que en fecha actual se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice lo que sigue:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo al denunciado en estas actuaciones, Isidro Fernández Alonso, declarando de oficio las costas del presente juicio.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis García de Velasco.

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la firma, estando constituido en audiencia pública ordinaria en el mismo día de su fecha, doy fe.—Alfonso Orozco Antequera (Rubricado).

Y para que conste y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación en forma a Isidro Fernández Alonso en las presentes actuaciones cuyo actual paradero se desconoce, expido el presente en Madrid, a 5 de septiembre de 1978.—El Secretario (Firmado). (G. C.—9.298) (B.—9.517)

JUZGADO NUMERO 25

En los autos de juicio de faltas, seguido en este Juzgado de Distrito número 25 de Madrid, bajo el número 828/78, por la falta de malos tratos, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 6 de octubre de 1978.—El señor don Gregorio Pascual Nieto, Juez de Distrito número 25 de Madrid, habiendo visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos por malos tra-

tos, entre parte, de la una el Ministerio Fiscal, de otra, como denunciante, María del Carmen Ramos Recio, mayor de edad, casada, taquimecanógrafa, natural de Madrid y vecina de Móstoles, calle Río Llobregat, 21; y como denunciado, José Luis Angioletti Alonso, mayor de edad, casado, decorador, natural de Madrid y en la actualidad en ignorado paradero.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a José Luis Angioletti Alonso, declarando de oficio las costas del presente juicio.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Ilegible (Rubricado).

Publicación.—Publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, sirviendo de notificación en forma de la sentencia a José Luis Angioletti Alonso, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Madrid, a 6 de octubre de 1978.—El Secretario (Firmado). (B.—9.681)

En los autos de juicio de faltas, seguido en este Juzgado de Distrito número 25 de Madrid, bajo el número 793/1978, por la falta de escándalo y hurto, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 6 de octubre de 1978.—El señor don Gregorio Pascual Nieto, Juez de Distrito número 25 de Madrid, habiendo visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos por escándalo y hurto, entre parte, de la una, el Ministerio Fiscal, de otra, como denunciante la Comisaría de Policía del Distrito de Centro, y como denunciados Antonio Plaza Cortijo, de diecinueve años, soltero, mozo de carga, natural de Badajoz, y Concepción Castro Pacheco, mayor de edad, casada, sus labores, natural de Sevilla, ambos en ignorado paradero.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Antonio Plaza Cortijo y a Concepción Castro Pacheco, declarando de oficio las costas del presente juicio.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Ilegible (Rubricado).

Publicación.—Publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, sirviendo de notificación en forma de la sentencia a Antonio Plaza Cortijo y a Concepción Castro Pacheco, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Madrid, a 6 de octubre de 1978.—El Secretario (Firmado). (B.—9.682)

En los autos de juicio de faltas, seguido en este Juzgado de Distrito número 25 de Madrid, bajo el número 1.116/1978, por la falta de hurto, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 3 de octubre de 1978.—El señor don Gregorio Pascual Nieto, Juez de Distrito número 25 de Madrid, habiendo visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos por hurto, entre parte, de la una, el Ministerio Fiscal, de otra, como denunciante, Antonio Marcos García, mayor de edad, casado, vendedor ambulante, y domiciliado en Madrid, calle Albañilería, número 8, 4.ª izquierda, y como denunciado Faustino Carmona Marcos, mayor de edad, natural de Aranjuez, hijo de Juan y Santa, soltero, mecánico, en ignorado paradero, y que tuvo su último domicilio conocido en Madrid, calle Cava Baja, número 6 (pensión San Isidro).

Fallo: Que debo condenar y condeno a Faustino Carmona Marcos, como autor de una falta de hurto, a la pena de diez días de arresto menor que cumplirá en el establecimiento penitenciario correspondiente, sirviéndole de abono la prisión preventiva sufrida, y al pago de las costas procesales.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Ilegible (Rubricado).

Publicación.—Publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, sirviendo de notificación en forma de la sentencia a Faustino Carmona Marcos, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Madrid, a 3 de octubre de 1978.—El Secretario (Firmado). (B.—9.683)

En los autos de juicio de faltas, seguido en este Juzgado de Distrito número 25 de Madrid, bajo el número 983/78, por la falta de estafa, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a veinte de septiembre de 1978.—El señor don Gregorio Pascual Nieto, Juez de Distrito número 25 de los de Madrid, habiendo visto y oído los autos de juicio verbal de faltas que anteceden; seguidos entre partes, de la una, el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, y como denunciante-perjudicado, José León Suárez Massa, mayor de edad, casado, como representante del Hotel Eurobuilding, y como denunciado, Juan Gualberto Larrea Antela, nacido en Bolivia, el 22 de febrero de 1948, y actualmente en ignorado paradero, por supuesta falta de estafa.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Juan Gualberto Larrea Antela, declarando de oficio las costas del presente juicio.—Así, por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—Ilegible (Rubricado).

Publicación.—Publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste, su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación, en forma, de la sentencia a Juan Gualberto Larrea Antela, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Madrid, a 20 de septiembre de 1978.—El Secretario (Firmado). (B.—9.165)

En los autos de juicio de faltas, seguido en este Juzgado de Distrito número 25 de Madrid, bajo el número 438/1978, por la falta de estafa, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 19 de julio de 1978.—El señor don Alberto Barbasán Ortiz, Juez Municipal número 25 de los de Madrid, habiendo visto y leído los autos de juicio verbal de faltas que anteceden; seguidos entre partes, de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y como denunciante, Casimiro Alvarez Cuadrado, mayor de edad, casado, barman, domiciliado en Coslada, calle Doctor Fleming, 4, 5.ª-D, como perjudicado, Boite Sudamérica, sita en el Paseo de La Habana, número 73, y como denunciado Sebastián Ramallo Arcas, mayor de edad, casado, agente de seguros, y actualmente en ignorado paradero, por supuesta falta de estafa.

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo a Sebastián Ramallo Arcas declarando de oficio las costas del presente juicio.—Así, por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—Ilegible (Rubricado).

Publicación.—Publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste, su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación, en forma de la sentencia a Sebastián Ramallo Arcas, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Madrid, a 19 de julio de 1978.—El Secretario (Firmado). (B.—9.133)

En los autos de juicio de faltas, seguido en este Juzgado de Distrito número 25 de Madrid, bajo el número 190/78, por la falta de hurto, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 22 de septiembre de 1978.—El señor don Gregorio Pascual Nieto, Juez de Distrito número 25 de Madrid, habiendo visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos por hurto, entre parte, de la una el Ministerio Fiscal, de otra, como denunciante, Luis Salcedo Catalinas, mayor de edad, hijo de Daniel y Rosario, soltero, camaretero, y actualmente en ignorado paradero, y como denunciado Antonio Muñoz Hernández, mayor de edad, soltero, publicitario, y también en ignorado paradero; ambos tuvieron su último domicilio conocido en Madrid, calle La Puebla, número 13, 3.ª (Pensión Lozano).

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Antonio Muñoz Hernández, declarando de oficio las costas del presente juicio. — Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Ilegible (Rubricado).

Publicación.—Publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, sirviendo de notificación en forma de la sentencia al denunciante, Luis Salcedo Catalinas y al denunciado, Antonio Muñoz Hernández, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Madrid, a 22 de septiembre de 1978.—El Secretario (Firmado).

(B.—9.166)

JUZGADO NUMERO 26

Don Urbano Ruiz Gutiérrez, Juez de Distrito número 26 de Madrid.

Hace saber.—Que en este Juzgado, y bajo el número 1.186/78, se siguen autos de juicio de faltas sobre hurto a Luis Vicente Vázquez Parra contra Christian Mochel Jean Fornier en cuyos autos ha recaído sentencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la denuncia que ha dado lugar a estos autos a Christian Mochel Jean Fornier, declarando de oficio las costas del juicio.—Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo (Siguen las firmas).

Y para que conste y sirva de notificación a Christian Mochel Jean Fornier en ignorado paradero, expido el presente en Madrid, a 5 de octubre de 1978.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—9.761) (B.—9.684)

Don Urbano Ruiz Gutiérrez, Juez de Distrito número 26 de Madrid.

Hace saber.—Que en este Juzgado, bajo el número 1.771/77 sobre lesiones por negligencia a Andrea Vivalda, contra Giuseppe Raschioni, ambos en ignorado paradero, ha recaído sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la denuncia que ha dado lugar a estos autos a Giuseppe Raschioni, con los pronunciamientos favorables declarando de oficio las costas del juicio.—Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo (siguen las firmas).

Y para que sirva de notificación a Andrea Vivalda y a Giuseppe Raschioni, expido el presente en Madrid, 21 de septiembre de 1978.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—9.094) (B.—9.134)

Don Urbano Ruiz Gutiérrez, Juez de Distrito número 26 de Madrid.

Hace saber.—Que en este Juzgado, bajo el número 259/78, se siguen autos de juicio de faltas sobre malos tratos, contra Claudio Gustavo Peralta Pino, en ignorado paradero, y en cuyos autos ha recaído sentencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Claudio Gustavo Peralta Pino como autor responsable de una falta prevista y penada en el artículo 585, párrafo primero, del Código Penal, a la pena de 1.000 pesetas de multa (caso

de impago a un día de arresto menor subsidiario) y al pago de las costas del juicio.—Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo (Siguen las firmas).

Y para que conste y sirva de notificación al condenado, expido el presente en Madrid, a 21 de septiembre de 1978.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—9.095) (B.—9.135)

Don Urbano Ruiz Gutiérrez, Juez de Distrito número 26 de Madrid.

Hace saber.—Que en este Juzgado, bajo el número 1.051/78, se siguen autos de juicio de faltas sobre orden público contra Carlos Carro García, en cuyos autos ha recaído sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Carlos Carro García como autor responsable de sendas faltas previstas y penadas, una en el artículo 570, párrafo sexto, del Código Penal, y otra en el artículo 571 del mismo Código a la pena de sendas multas de 1.000 pesetas por cada una (y caso de impago a dos días de arresto menor subsidiario) y el pago de las costas del juicio.—Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo (Siguen las firmas).

Y para que conste y sirva de notificación al condenado, Carlos Carro García, expido el presente en Madrid, 21 de septiembre de 1978.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—9.096) (B.—9.136)

Don Urbano Ruiz Gutiérrez, Juez de Distrito número 26 de Madrid.

Hace saber.—Que en este Juzgado, bajo el número 43/78, se siguen autos de juicio de faltas sobre daños imprudencia, contra Francisco González Uriol, en ignorado paradero, ha recaído sentencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la denuncia que ha dado lugar a estos autos a Francisco González Uriol con los pronunciamientos favorables declarando de oficio las costas del juicio.—Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo (Siguen firmas).

Y para que sirva de notificación a Francisco González Uriol, expido el presente en Madrid, a 21 de septiembre de 1978.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—9.097) (B.—9.137)

Don Urbano Ruiz Gutiérrez, Juez de Distrito número 26 de Madrid.

Hace saber.—Que en este Juzgado, bajo el número 1.675/77, sobre daños contra José Luis Navarro, Julio Cabrera, José Luis Marín y Juan Alvaro García, se siguen autos de juicio de faltas en los que ha recaído sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la denuncia que ha dado lugar a estos autos, a José Luis Navarro, Julio Cabrera, José Luis Marín y Juan Alvaro García, declarando de oficio las costas del juicio.—Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo (Siguen las firmas).

Y para que sirva de notificación a los anteriormente expresados, que se encuentran en ignorado paradero, expido el presente en Madrid, a 21 de septiembre de 1978.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—9.100) (B.—9.140)

Don Urbano Ruiz Gutiérrez, Juez de Distrito número 26 de Madrid.

Hace saber.—Que en este Juzgado, bajo el número 95/78, se siguen autos de juicio verbal de faltas sobre lesiones a Julio C. Lombao García, contra

Eduardo Muñoz García, en ignorado paradero, en cuyos autos ha recaído sentencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Eduardo Muñoz García, como autor responsable de una falta prevista y penada en el artículo 585, párrafo primero del Código Penal, a la pena de 2.000 pesetas de multa (caso de impago, a dos días de arresto menor subsidiario) y al pago de las costas del juicio.—Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo (Siguen las firmas).

Y para que conste y sirva de notificación a Eduardo Muñoz en ignorado paradero, expido el presente en Madrid, a 21 de septiembre de 1978.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—9.101) (B.—9.141)

Don Urbano Ruiz Gutiérrez, Juez de Distrito número 26 de Madrid.

Hace saber.—Que en este Juzgado, bajo el número 369/78, sobre daños por imprudencia, a Antonio Blanco, contra José María Navarro, ambos en ignorado paradero, se siguen autos de juicio verbal de faltas, en los que ha recaído sentencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la denuncia que ha dado lugar a estos autos a José María Navarro Jiménez con los pronunciamientos favorables declarando de oficio las costas del juicio.—Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo (Siguen las firmas).

Y para que conste y sirva de notificación a José María Navarro Jiménez y al perjudicado Antonio Blanco, expido el presente en Madrid, a 21 de septiembre de 1978. — El Secretario (Firmado).

(G. C.—9.102) (B.—9.142)

Don Urbano Ruiz Gutiérrez, Juez de Distrito número 26 de Madrid.

Hace saber.—Que en este Juzgado, bajo el número 607/78, sobre daños, contra Balbino Corral de Lucas ha recaído sentencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la denuncia que ha dado lugar a estos autos, a Balbino Corral de Lucas con los pronunciamientos favorables, declarando de oficio las costas del juicio.—Así, por esta mi sentencia definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio mando y firmo (Siguen las firmas).

Y para que conste y sirva de notificación a Balbino Corral de Lucas en ignorado paradero, expido el presente en Madrid, a 21 de septiembre de 1978. El Secretario (Firmado).

(G.—C.—9.105) (B.—9.145)

Don Urbano Ruiz Gutiérrez, Juez de Distrito número 26 de Madrid.

Hace saber.—Que en este Juzgado, bajo el número 34/78, sobre lesiones y daños imprudencia a Abelardo Armada contra Francisco Simón y Eloy Aparicio, en cuyos autos de juicio de faltas recayó sentencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la denuncia que ha dado lugar a estos autos a Eloy Aparicio y Francisco Simón con los pronunciamientos favorables, declarando de oficio las costas del juicio.—Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo (Siguen las firmas).

Y para que conste y sirva de notificación a Abelardo Armada, en ignorado paradero, expido el presente en Madrid a 21 de septiembre de 1978.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—9.106) (B.—9.146)

Don Urbano Ruiz Gutiérrez, Juez de Distrito número 26 de Madrid.

Hace saber.—Que en este Juzgado, bajo el número 1.636/77, se siguen autos de juicio de faltas sobre daños imprudencia a Ignacio Mozos Mozos contra Jacinto Herranz Castej, en cuyos autos ha recaído sentencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la denuncia que ha dado lugar a estos autos a Jacinto Herranz Castej con los pronunciamientos favorables declarando de oficio las costas del juicio.—Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio mando y firmo (Siguen las firmas).

Y para que conste y sirva de notificación a Ignacio Mozos y a Jacinto Herranz expido el presente en Madrid, a 21 de septiembre de 1978.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—9.109) (B.—9.149)

Don Urbano Ruiz Gutiérrez, Juez de Distrito número 26 de Madrid.

Hace saber.—Que en este Juzgado, bajo el número 2.048/77, sobre daños imprudencia, contra Juan Ruiz Sánchez, en ignorado paradero, ha recaído sentencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la denuncia que ha dado lugar a estos autos a Juan Ruiz Sánchez con los pronunciamientos favorables, declarando de oficio las costas del juicio.—Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo (Siguen las firmas).

Y para que sirva de notificación a Juan Ruiz Sánchez, expido el presente en Madrid, a 14 de septiembre de 1978. El Secretario (Firmado).

(G.—C.—9.102) (B.—9.142)

Don Urbano Ruiz Gutiérrez, Juez de Distrito número 26 de Madrid.

Hace saber.—Que en este Juzgado, bajo el número 134/77, se siguen autos de juicio de faltas sobre lesiones y daños imprudencia a Rafael Gómez Goyanes y Soledad Domínguez Herranz, siendo responsable civil subsidiario Antonio Lorite Sánchez, todos ellos en ignorado paradero, en cuyos autos ha recaído sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Ciriaco Vicente Lladó como autor responsable de una falta del artículo 586, párrafo tercero, del Código Penal, a la pena de: Primero: A 2.000 pesetas de multa (caso de impago a cuatro días de arresto menor subsidiario) a represión privada, a la privación del permiso de conducir por período de un mes, y al pago de las costas procesales.—Segundo: A indemnizar a: Angeles Ayllón Huesca en cuantía de 1.200 pesetas, así como también deberá indemnizar a Luis Miguel Prieto, Soledad Domínguez y Rafael Gómez en la misma cuantía importe de los días que cada uno de ellos han estado impedidos para el desempeño de sus ocupaciones habituales.—Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo (Siguen firmas).

Y para que sirva de notificación a Rafael Gómez, Soledad Domínguez y Antonio Lorite expido el presente en Madrid a 14 de septiembre de 1978.—El Secretario (Firmado).

(G.—C.—9.455) (B.—9.531)

EL BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica estariamente, excepto los domingos